



Numero de boletin: 28957

Fecha: 08/03/2017

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

58556---DECRETO 218 / 2017 DECRETO / 2017-02-07
58557---DECRETO 237 / 2017 DECRETO / 2017-02-09
58531---DECRETO 343 / 2017 DECRETO / 2017-02-21
58544---DECRETO 348 / 2017 DECRETO / 2017-02-22
58554---DECRETO 371 / 2017 DECRETO / 2017-02-22
58555---DECRETO 372 / 2017 DECRETO / 2017-02-22
58530---DECRETO 373 / 2017 DECRETO / 2017-02-22
58541---DECRETO 374 / 2017 DECRETO / 2017-02-22
58532---DECRETO 381 / 2017 DECRETO / 2017-02-23
58533---DECRETO 382 / 2017 DECRETO / 2017-02-23
58535---DECRETO 383 / 2017 DECRETO / 2017-02-23
58553---DECRETO 384 / 2017 DECRETO / 2017-02-23
58536---DECRETO 385 / 2017 DECRETO / 2017-02-23
58552---DECRETO 386 / 2017 DECRETO / 2017-02-23
58537---DECRETO 387 / 2017 DECRETO / 2017-03-23
58542---DECRETO 388 / 2017 DECRETO / 2017-02-23
58551---DECRETO 389 / 2017 DECRETO / 2017-02-23
58534---DECRETO 390 / 2017 DECRETO / 2017-02-23
58543---DECRETO 391 / 2017 DECRETO / 2017-02-23
58550---DECRETO 392 / 2017 DECRETO / 2017-02-23
58538---DECRETO 393 / 2017 DECRETO / 2017-02-23
58545---DECRETO 394 / 2017 DECRETO / 2017-02-23
58549---DECRETO 395 / 2017 DECRETO / 2017-02-23
58539---DECRETO 396 / 2017 DECRETO / 2017-02-23
58529---DECRETO ACUERDO 7 / 2017 DECRETO ACUERDO / 2017-03-01
58540---LEY 8988 / 2017 LEY Nº 8.988 / 2017-03-03
58558---RESOLUCIONES 12 / 2017 RESOLUCION / 2017-01-24
58559---RESOLUCIONES 27 / 2017 RESOLUCION / 2017-02-09
58547---RESOLUCIONES 28 / 2017 RESOLUCION / 2017-02-09
58520---RESOLUCIONES 370 / 2017 RESOLUCION / 2017-02-21
58521---RESOLUCIONES 371 / 2017 RESOLUCION / 2017-02-21
58522---RESOLUCIONES 372 / 2017 RESOLUCION / 2017-02-21
58523---RESOLUCIONES 378 / 2017 RESOLUCION / 2017-02-22

58524---RESOLUCIONES 379 / 2017 RESOLUCION / 2017-02-22
58525---RESOLUCIONES 380 / 2017 RESOLUCION / 2017-02-22
58526---RESOLUCIONES 384 / 2017 RESOLUCION / 2017-02-23
58527---RESOLUCIONES 385 / 2017 RESOLUCION / 2017-02-23
58528---RESOLUCIONES 386 / 2017 RESOLUCION / 2017-02-23
58546---RESOLUCIONES 4 / 2017 RESOLUCION / 2017-01-03
58560---RESOLUCIONES 56 / 2017 RESOLUCION / 2017-02-16
58548---RESOLUCIONES 58 / 2017 RESOLUCION / 2017-02-16

Sección Avisos

204477---GENERALES / DIRECCIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS EXPTE. N° 1168/332-B-12
204495---GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 24929/16
204498---GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 24931/16
204499---GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 25625/16
204505---GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 26126/16
204444---GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT
204292---JUICIOS VARIOS / AGUDO MARGARITA ELOISA Y MASSA LUIS ALE S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA
204372---JUICIOS VARIOS / AGUERO VALENZUELA CARLA DELFINA S/ TUTELA
204387---JUICIOS VARIOS / ASOCIACION DE CONSUMIDORES DEL NOA Y OTRO C/ SPARAPANI
GUILLERMO S/ ESPECIALES (RESIDUAL) (ACCION COLECTIVA)
204156---JUICIOS VARIOS / BANCO DE GALLCIA Y BUENOS AIRES S.A. S/ CANCELACION (ESPECIAL)
204208---JUICIOS VARIOS / BANEGAS RAUL CESAR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
204474---JUICIOS VARIOS / BRANDAN ELIANA ANAHI S/ QUIEBRA PEDIDA
204370---JUICIOS VARIOS / DECIMA RAMON ROBERTO C/ RODRIGUEZ FRANCISCO Y OTROS S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA
204492---JUICIOS VARIOS / ESTEBAN DAVALOS LUIS EDUARDO S/CONCURSO PREVENTIVO
204469---JUICIOS VARIOS / FIGUEROA LIVIA LILIAN Y OTRAS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
204470---JUICIOS VARIOS / FLORES CLAUDIO MATIAS C/ LIYREM S.R.L. S/ COBRO DE PESOS
204520---JUICIOS VARIOS / FUNDACION PARA EL DESARROLLO-24 DE SEPTIEMBRE 476- CUIT 30-
707796339
204445---JUICIOS VARIOS / GUARAZ HUGO GUSTAVO VS NILA TOURS Y OTRA S/DESPIDO
204420---JUICIOS VARIOS / LINE UP S.A. C/ CASA CAMPO S.A. S/ COBRO EJECUTIVO
204276---JUICIOS VARIOS / LOPEZ JOSE ROBERTO S/ CANCELACION (ESPECIAL)
204412---JUICIOS VARIOS / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN C/ ZODDILLA JUAN S/
COBRO EJEC
204223---JUICIOS VARIOS / NACHEF JOANNA VANESSA C/ ZARATE RUBEN DARIO S/FIL
204429---JUICIOS VARIOS / NUÑEZ GRISELDA ROXANA C/ BRITE JUAN CARLOS
204368---JUICIOS VARIOS / PEREZ WALTER ROLANDO C/ TERAN DE HILL TOMASA S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA (VIENE DE JUZ.C.C.C.3ªNOMINACION) - 3799/08
204395---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.-C/ ARIAS MONICA SUSANA S/
EJECUCION FISCAL
204462---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FIDEICOMISO FIDARAN S/
EJECUCION FISCAL.
204388---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ IGNACE JEAN MARIE BENOIT S/
EJECUCION FISCAL

204463---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SANA VISION S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

204459---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/ SER FOOD S. R. L. S/ EJECUCION FISCAL

204454---JUICIOS VARIOS / QUINTEROS KARINA DEL VALLE C/ NIEVA DE CARDOZO

204361---JUICIOS VARIOS / ROMANO ELVA ROSA MIRYAN C/ PANTORRILLA DE PEDREIRA NIEVES JULIA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

204386---JUICIOS VARIOS / SERRANO JORGE ANGEL IGNACIO C/ SALAZAR PEREZ CLARA ESTHER S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

204507---JUICIOS VARIOS / SORIA HECTOR JUAN S/ CANCELACION (ESPECIAL)

204467---JUICIOS VARIOS / SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ PETTI LUIS

204443---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA - LICITACION PUBLICA N° 06/16

204394---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACIÓN LICITACION PUBLICA N° 01/2016

204396---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACIÓN LICITACION PUBLICA N° 30/2016

204214---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION - LICITACION N° 02/2017 - PROMER II

204399---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION LICITACION PUBLICA N° 17/2016

204397---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LIC PUB N° 07/2017

204238---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / VIALIDAD NACIONAL - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 39/16

204358---REMATES / PUMARA DE DELGADO ISABEL CI ADAD RAFAEL S/ Z-INDEMNIZACIONES

204513---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL PROGRESAR TUCUMÁN

204500---SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL EL SALVADOR

204503---SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL SOCIEDAD SARMIENTO

204511---SOCIEDADES / BIG MATCH S.A

204515---SOCIEDADES / CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN

204510---SOCIEDADES / LOTERKING S.A

204518---SOCIEDADES / MUTUAL DE DOCENTES PRIVADOS

204471---SOCIEDADES / SANATORIO REGIONAL S.R.L.

204516---SOCIEDADES / YAÑES Y ASOCIADOS SRL

204494---SUCESIONES / ABRAHAM INES DEL VALLE

204422---SUCESIONES / ADRIANA RITA BELMONTE

204464---SUCESIONES / ALEJANDRINA IMELDA DERRACHE

204523---SUCESIONES / ANTONIO FERRER

204526---SUCESIONES / ANTONIO LUJAN GOMEZ

204489---SUCESIONES / BLANCO MARIA ESTHER

204487---SUCESIONES / CELVIRA GONZALEZ

204437---SUCESIONES / EDUARDO ROQUE CORREA

204490---SUCESIONES / ELVIRA ANTONIA BOTTONE

204512---SUCESIONES / EMMA HAYDEE HERRERA

204514---SUCESIONES / FLORENCIA GARCIA

204479---SUCESIONES / GUERRERO CRISTINA LIA

204455---SUCESIONES / JULIAN ALBERTO AGUILAR

204475---SUCESIONES / JUSTO MANUEL IBAÑEZ
204468---SUCESIONES / MARIA MARGARITA QUIROGA
204497---SUCESIONES / MARIO MARCELO MARTIN
204502---SUCESIONES / MARSILLI MARIO CESAR
204525---SUCESIONES / NELIDA MARIA LEIVA
204491---SUCESIONES / NOEMI DEL VALLE FELIPE
204456---SUCESIONES / PEDRO RICARDO GIMENEZ IBAÑEZ
204524---SUCESIONES / RICARDO ANTONIO ARANDA
204493---SUCESIONES / SERGIO RUBEN RODRIGUEZ
204419---SUCESIONES / SOTELO, CESAR ORLANDO
204448---SUCESIONES / TESEYRA PETRONA JUANA

Aviso número 58556

DECRETO 218 / 2017 DECRETO / 2017-02-07

DECRETO N° 218/5 (MEd), del 07/02/2017.

VISTO que se hace necesario autorizar el traslado de los Contadores Eduardo Miguel Jairala, Secretario de Estado de Gestión Administrativa y Guillermo Alberto López, Subsecretario de Estado de Gestión Administrativa, dependientes del Ministerio de Educación, con destino a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días 22 y 23 de Febrero de 2.017, y

CONSIDERANDO:

Que los Contadores participarán de una audiencia con el Sr. Secretario de Gestión Educativa del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, Max Gulmanelli y con el Sr. Subsecretario de Coordinación Administrativa del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, Félix Lacroze, a realizarse el día 22 Febrero de 2.017. Asimismo asistirán a una reunión con el Director General de Administración y Gestión Financiera del citado Ministerio, Lic. Juan Pablo Palé, a realizarse el día 23 de Febrero de 2017 en la Capital Federal. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE, en mérito a lo expresado precedentemente, al C.P.N. Eduardo Miguel Jairala -DNI N° 8.065.587-, Secretario de Estado de Gestión Administrativa, y al C.P.N. Guillermo Alberto López -DNI N° 8.036.729 - Subsecretario de Estado de Gestión Administrativa, ambos dependientes del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, a trasladarse en misión oficial con destino a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -vía aérea-, los días 22 y 23 de Febrero de 2.017, con regreso en la última fecha indicada.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo establecido en el Artículo 1° del presente Decreto, a la Unidad de Organización N° 329: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, del Presupuesto General Año 2.017.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 237 / 2017 DECRETO / 2017-02-09

DECRETO N° 237/1 (SERI), del 09/02/2017.

VISTO, que resulta necesario autorizar al señor Secretario de Estado de Relaciones Internacionales, Lic. Jorge Neme, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a San Miguel de Tucumán, el día 20 de febrero de 2017 con regreso el día 25 de febrero de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta que la aludida misión oficial incluye un día inhábil, corresponde el pago de viáticos por ese día inclusive, de conformidad a las disposiciones del Decreto-Acuerdo N° 9/3-ME de fecha 30 de enero de 2007 y su modificatorio Decreto-Acuerdo N° 11/3-(ME) de fecha 13 de febrero de 2007.

Que se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de Relaciones Internacionales, Lic. Jorge Neme, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a Tucumán, el día 20 de febrero de 2017, con regreso el día 25 de febrero de 2017, quedando exceptuada la presente misión oficial de lo dispuesto por el artículo 9 del Decreto-Acuerdo N° 9/3 de fecha 30 de enero de 2007 y su modificatorio.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a proveer al mencionado funcionario, los fondos correspondientes para gastos de viáticos y pasajes (Buenos Aires - Tucumán - Buenos Aires), incluso por el día inhábil (25 de febrero).

ARTICULO 3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 095 - Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, del presupuesto general vigente.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 343 / 2017 DECRETO / 2017-02-21

DECRETO N° 343/3 (ME), del 21/02/2017.

EXPEDIENTE N° 1474/369-D-2016.-

VISTO que la Dirección de Administración del Ministerio de Economía solicita convalidación de diversas misiones oficiales; y

CONSIDERANDO:

Que dichas tareas fueron encomendadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Dr. Sisto B. J. Terán Nougues - Secretario de Estado de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y al Ing. Héctor R. Lencina Director de Política Fiscal -categoría 24-, durante el período 2016.

Que si bien los traslados se efectuaron sin contar en las fechas oportunas con el instrumento legal que autorizara tales gestiones, las mismas fueron efectivamente cumplidas por el personal mencionado a foja 1 y en las fechas que allí mismo se indica.

Que a Fs. 2/26 se acompañan: planillas de viáticos, facturas emitidas por la empresa Patsa Turismo S.R.L. y demás documentación respaldatoria del gasto efectuado, agregándose a foja 28 intervención de la Contaduría General de la Provincia.

Que a foja 35 la Dirección General de Presupuesto indica la imputación presupuestaria que afrontara la presente erogación.

Que a efectos de regularizar la respectiva rendición de cuentas de los gastos perpetrados en concepto de anticipo de fondos, se hace necesario dictar la pertinente medida administrativa que convalide lo actuado, a tenor de lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 9/3(ME) del 30 de enero de 2007 y sus modificatorios.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 35 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 355 del 14 de Febrero de 2017, adjunto a foja 33 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Convalídanse -por los motivos expresados en el considerando que antecede- las misiones oficiales cumplidas, conforme al siguiente detalle:

Profesional o Funcionario - Cargo o Categoría Destino - Fecha de Viaje: DR Sisto B.J. TERAN NOUGUES - Secretario de Estado - Ciudad de Buenos Aires - 13/9 al 15/9/2016; ING Héctor R. LENCINA Director - Ciudad de Buenos Aires - 6/10 al 07/10/2016; ING Héctor R. LENCINA Director - Ciudad de Buenos Aires 12/9/2016; ING Héctor R. LENCINA Director - Ciudad de Buenos Aires - 2/8 al 3/8/2016; ING Héctor R. LENCINA Director - Ciudad de Buenos Aires - 13/7 al 14/7/2016.

ARTICULO 2°: Apruébase el gasto que asciende a la suma total de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHENTA CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$64.080,61) en concepto de pasajes y viáticos, cuya imputación es la que se detalla a continuación: Jurisdicción 18: "SAF ME DIR. ADM. MINISTERIO DE ECONOMIA, Programa 11: Unidad de Organización N° 420 -MINISTERIO DE ECONOMIA-, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00,

Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 371 -PASAJES- el monto de PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$24.686) y Partida Subparcial 372 -VIÁTICOS- por el monto de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$39.394,61), todo ello correspondiente al Presupuesto General 2017.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4º: Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 348 / 2017 DECRETO / 2017-02-22

DECRETO N° 348/1 (SECP), del 22/02/2017.

EXPEDIENTE N° 607/120-D-2016.-

VISTO el Decreto N° 3.313/1(SECP) de fecha 13 de Octubre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Decreto se autoriza a la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a contratar la locación de un inmueble destinado al funcionamiento de dependencias perteneciente a dicha área de gobierno por el plazo de 24 meses;

Que el contrato autorizado fue suscripto el 13/10/2016 y en razón de que el inmueble objeto del mismo fue ocupado por oficinas de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública por razones de necesidad y urgencia desde el 01/08/2016, corresponde convalidar lo actuado en relación a la contratación correspondiente al periodo comprendido entre el 01/08/2016 y el 12/10/2016;

Que a fs. 02 el Servicio Administrativo y Financiero indica que el monto total del gasto a convalidar es de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS (\$16.800,00) e informa que cuenta con crédito presupuestario para hacer frente a dicha erogación;

Que a fs. 03 obra Factura C N° 0001-00000066 por la suma de \$16.800,00 emitida por Sanguino Gloria Albina CUIT N° 23204076294 en concepto de alquiler del inmueble ubicado en calle Bs. As. N° 425, Piso N° 9 Dpto. C, San Miguel de Tucumán por el periodo comprendido entre el 01/08/2016 y el 12/10/2016;

Que por error se consignó en el contrato de locación suscripto en fecha 13/10/2016 en su cláusula tercera que el plazo de duración del mismo se contará a partir del 01 de Agosto de 2016, por lo que se hace necesario rectificar el Anexo Único del Decreto N° 3.313/1 (SECP) y en consecuencia modificar también el contrato suscripto expresándose en ambos casos que el contrato tendrá una duración de veinticuatro meses a partir del 13/10/2016;

Que a fs. 17 Contaduría General de la Provincia produce el informe de su competencia;

Que a fs. 19 y 24, la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria con la cual se atenderá la erogación.

Que a fs. 26 la Secretaria de Estado de Comunicación Pública informa que el mencionado inmueble se encuentra ocupado desde fecha 01/08/2016 por oficinas pertenecientes a dicha área de gobierno.

Que a fs. 27 la propietaria del inmueble presta conformidad a la rectificación del plazo establecido en la cláusula tercera del contrato de locación suscrito en fecha 13 de octubre de 2016.-

Que a fs. 21/22 obra Dictamen Fiscal N° 2546 de Fecha 20 de Diciembre de 2016; Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalidase lo actuado por la Secretaría de Estado de Comunicación

Pública, en relación a la Contratación efectuada con la firma Sanguino Gloria Albina CUIT N° 23204076294 por el alquiler del inmueble ubicado en calle Bs. As. N° 425 Piso 9, Dpto. C San Miguel de Tucumán, por el periodo comprendido entre el 01/8/2016 y el 12/10/2016 y apruebase el gasto por la suma de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS (\$16.800,00), autorizase al Servicio Administrativo y Financiero de la Secretaria de Estado de Comunicación Pública a emitir una orden de pago a fin de cancelar la factura C N° 0001-0000066 obrante a fs. 03.

ARTICULO 2°.- Rectifíquese el Anexo Único del Decreto N° 3.313/1 (SECP) de fecha 13 de octubre de 2016 en su cláusula tercera, debiendo consignarse que el contrato tendrá una duración de 24 veinticuatro meses a partir del 13/10/2016.

ARTICULO 3°.- Impútese la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la Jurisdicción N° 07: SAF GSGG - Dirección de Administración y Despacho Secretaría de Estado de Comunicación Pública - Programa 11: Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Fuente de Financiamiento 10 - Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Partida Subparcial 321 "Alquiler de Edificios y Locales" por la suma de \$16.800,00 en el Presupuesto General Vigente 2017.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 58554

DECRETO 371 / 2017 DECRETO / 2017-02-22

DECRETO N° 371/14 (SGyJ), del 22/02/2017.

VISTO que se encuentra vacante el cargo de Subdirector de Despacho de la Secretaría de Estado de Gobierno y Justicia dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que se estima del caso proceder a su cobertura;

Que resulta procedente dictar la medida administrativa correspondiente, otorgándosele además el adicional previsto por el Decreto Acuerdo N° 39/1 del 17/02/06 y N° 6/1 del 05/04/06 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Subdirectora de Despacho de la Secretaría de Estado de Gobierno y Justicia dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad; (categoría 23 - Nivel Funcionario de Conducción), a la Dra. GISELA GIULIANO, DNI N° 26.722.064.-

ARTÍCULO 2°.- Otórgase el adicional previsto por el Decreto Acuerdo N° 39/1 de fecha 30/12/90, modificado por los Decretos-Acuerdos N° 4/3-(SH) del 17/02/06 y N° 6/1 del 05/04/06, a la Sra. Subdirectora de Despacho de la Secretaría de Estado de Gobierno y Justicia dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad; (categoría 23 Nivel Funcionario de Conducción Dra. Gisela Giuliano, en un porcentaje de 50 %.

ARTÍCULO 3°.- Impútase la erogación resultante de lo dispuesto en el presente Decreto, a la Partida Presupuestaria específica con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 240, Denominación: SECRETARIA DE ESTADO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, en la Ley de Presupuesto General en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad y firmado por la Sra. Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

ARTÍCULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 372 / 2017 DECRETO / 2017-02-22

DECRETO N° 372/14 (SSC), del 22/02/2017.

EXPEDIENTE N° 1.030/215-2015.-

VISTO que por estas actuaciones el señor Mauro Germán Ancalay Vera, personal transitorio dependiente del Servicio Penitenciario Provincial solicita su incorporación a la planta permanente de la repartición; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02/03 se adjuntan certificados de antecedentes de la Policía Provincial y del Registro Nacional de Reincidencia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que a fs. 06 la Secretaría Judicial Cat. B del Juzgado de Instrucción de la III Nom. Informa que en la causa "Ancalay Vera Mauro Germán s/intimidación pública seguido de lesiones", se dispone el sobreseimiento del causante por prescripción de la acción penal;

Que a fs. 07/09 obra foja de servicios del agente, de la que surge que el mismo fue designado agente transitorio mediante Decreto N° 2.521/7 (SSC) de fecha 14/08/2008 (fs. 33/38);

Que a fs. 10/11 la Dirección de Personal de la repartición informa los días de licencia por enfermedad y accidente de trabajo que registra el agente desde el año 2009 al 2016 e indica que la calificación correspondiente a los períodos 01/10/13 al 30/09/14 fue de un promedio de 54 puntos equivalente a un concepto bueno y que en el año 2015 no registra calificación debido a su ausentismo, señalando que no demostró predisposición en participar en cursos o charlas de capacitación dictados por personal de la repartición u otras instituciones vinculadas a las tareas penitenciarias;

Que a fs. 13 la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario Provincial informa la existencia de crédito presupuestario y consigna la imputación presupuestaria;

Que a fs. 15/16 la Dirección de Personal de la repartición informa la existencia de vacantes;

Que a fs. 18 el servicio jurídico del área dictamina que el agente no fue titularizado en su oportunidad por tener causa judicial en trámite;

Que a fs. 22 el Director General de Institutos Penales comparte el informe de la Dirección de Personal de la repartición de fs. 10/11, destacando el ausentismo del agente desde su ingreso a la repartición (noviembre de 2008) a enero de 2016, por frecuente uso de licencias por enfermedad por diferentes patologías y el desinterés demostrado por la misión y objetivos institucionales;

Que a fs. 26 y 47 emite dictamen el servicio jurídico del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad expidiéndose en forma desfavorable;

Que a fs. 42 y 47 el señor Secretario de Estado de Seguridad Ciudadana aconseja no pasar a planta permanente al señor Ancalay Vera y presta acuerdo para disponer su cese como personal transitorio de la Dirección General de Institutos Penales, teniendo en cuenta los informes y dictámenes obrantes en autos.

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 53/54 (Dictamen N° 0104 de fecha 12/01/2017),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase la petición del señor Mauro Germán Ancalay Vera, D.N.I. N° 28.681.959, clase 1981, personal transitorio dependiente del Servicio Penitenciario Provincial, de incorporación a la planta permanente de la repartición, por lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Dispónese el cese, sin derecho a indemnización, del señor Mauro Germán Ancalay Vera, D.N.I. N° 28.681.959, clase 1981, como personal transitorio del Servicio Penitenciario Provincial, por lo considerado.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 58530

DECRETO 373 / 2017 DECRETO / 2017-02-22

DECRETO N° 373/1 (FE), del 22/02/2017.-

VISTO, que se hace necesario autorizar al señor Fiscal de Estado, Dr. Daniel Leiva a trasladarse en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 22 de febrero de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que la misión tiene como objeto realizar distintos trámites de índole oficial en dicha ciudad.

Que procede el dictado de la medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Fiscal de Estado, Dr. Daniel Leiva a trasladarse -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en misión oficial, el día 22 de febrero de 2017 con regreso a esta Provincia el día 24 de febrero, con la finalidad indicada precedentemente.

ARTICULO 2°.- Facúltase al Departamento Servicio Administrativo Financiero, de FISCALIA DE ESTADO, (Unidad de Organización 180), como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, a sufragar los gastos de pasajes vía aérea y viáticos, con imputación a las partidas presupuestarias con que a tal efecto cuenta el mencionado Departamento, del Presupuesto General 2017.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 58541

DECRETO 374 / 2017 DECRETO / 2017-02-22

DECRETO N° 374/9 (MDP), del 22/02/2017.-

VISTO, que el señor Secretario de Estado de Medio Ambiente, Ing. Civil Alfredo Montalván y el Director de Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos, Dr. Sebastián Malizia, solicitan autorización para trasladarse en misión oficial -vía aérea-, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 22 de Febrero de 2017, con regreso el día 23 del mismo mes y año; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada misión oficial es a los efectos de asistir a la primera reunión de la comisión de bosques nativos del año 2017 y a la Asamblea Ordinaria N° 83 del Consejo Federal de Medio Ambiente -COFEMA-, a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días 22 y 23 de Febrero de 2017, respectivamente; Atento a ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de Medio Ambiente, Ing. Civil Alfredo Montalván, y al Director de Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos, Dr. Sebastián Malizia -Categoría 24- a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 22 de Febrero de 2017, con regreso el día 23 del mismo mes y año, atento a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Encárgase la atención del Despacho de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente al señor Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 3°.- Impútese la erogación resultante del cumplimiento de la presente misión oficial a las partidas específicas que a tal fin dispone la Unidad de Organización 415 - Denominación: Secretaría de Estado de Medio Ambiente, en su Presupuesto General 2017.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 58532

DECRETO 381 / 2017 DECRETO / 2017-02-23

DECRETO N° 381/3 (SH), del 23/02/2017.

EXPEDIENTE N° 75/230-S-2016.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Arquitectura y Urbanismo tramita la incorporación, al Presupuesto General 2017, de la Obra "Cambio de cubierta y reparación - Sub Dirección de Infraestructura - Ministerio de Educación", y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 8° del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de febrero de 2008, corresponde realizar una adecuación de créditos presupuestarios, dictando para ello el instrumento legal pertinente.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 291, Contaduría General de la Provincia a foja 292 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 333 del 9 de febrero de 2017, obrante a foja 294 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 22 -SAF M.E. DPTO. S. ADM. F. DIR. ARQUIT. y URBANISMO, Programa 13 Obras para Salud, Finalidad/Función 312, Subprograma 00, Proyecto 01 Obras Varias Para Salud, Obra N° 52 Mantenimiento e infraestructura edilicia sector salud, Partida Subparcial 269 -Otros no especificados precedentemente, Financiamiento 22418 - Fondo Federal Solidario, la suma de PESOS DOS MILLONES CIEN MIL (\$2.100.000.-), del Presupuesto General 2017.

ARTICULO 2°.- Créase en la Jurisdicción 22 -SAF M.E. DPTO. S. ADM. F. DIR. ARQUIT. y URBANISMO, Programa 11 U.O. N° 560 -Dirección de Arquitectura y Urbanismo-, Finalidad/Función 372, Subprograma 00, Proyecto 10 Obras Varias DAU VI, la Obra N° 61 Cambio de cubierta y reparación Sub-Dirección de Infraestructura Min. de Educación, Partida Subparcial 421 -Construcciones en Bienes de Dominio Privado-, Financiamiento 22418 Fondo Federal Solidario, por la suma de PESOS DOS MILLONES CIEN MIL (\$2.100.000.-), del Presupuesto General 2017.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 58533

DECRETO 382 / 2017 DECRETO / 2017-02-23

DECRETO N° 382/3 (SH), del 23/02/2017.

EXPEDIENTE N° 2.348/321-DEP-2016.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Arquitectura y Urbanismo tramita la incorporación de la Obra "Comisaría 5ta., por la suma de \$8.179.665,88, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por el Artículo 8° del Decreto N° 292/3-ME-2008, corresponde acceder a lo solicitado realizando la pertinente adecuación de créditos presupuestarios.

Por ello, atento lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 379, Contaduría General de la Provincia a foja 380, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 368 del 15 de febrero de 2017 obrante a foja 382 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función N° 199, Subprograma 00 Proyecto 01 - Obras Crédito Adicional, Obra N° 54 - Fondo Federal Solidario, Partida Subparcial 422 - Construcciones en Bienes de Dominio Público, Financiamiento 22418 - Fondo Federal Solidario, la suma de PESOS OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL (\$8.180.000.-), del Presupuesto General 2017.

ARTICULO 2°.- Incorpórase en la Jurisdicción 22 SAF M.E. DPTO. S. ADM. F. DIR. ARQUIT. y URBANISMO, Programa 12 - Obras de Seguridad, Finalidad/Función 230, Subprograma 00, Proyecto 1 - Obras varias para seguridad, la Obra N° 75 - Comisaría 5ta., Partida Subparcial 269 Otros no especificados precedentemente, el Financiamiento 22418 - Fondo Federal Solidario, por la suma de PESOS OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL (\$8.180.000.-), del Presupuesto General 2017.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 58535

DECRETO 383 / 2017 DECRETO / 2017-02-23

DECRETO N° 383/3 (SH), del 23/02/2017.

EXPEDIENTE N° 447/215-16 y Agregado.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección de Arquitectura y Urbanismo solicita refuerzo presupuestario a fin de atender la obra "Penal de Villa Urquiza - Nuevo Tanque Elevado de Reserva de Agua - Servicio Contra Incendio Pabellón 1 y 2 - Red de Agua", y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por el Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de febrero de 2008, resulta menester efectuar la correspondiente adecuación de créditos, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 246, Contaduría General de la Provincia a fs. 247 y en merito al Dictamen Fiscal N° 0367 del 15 de febrero de 2017, adjunto a fs. 249 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 01 - Obras Crédito Adicional, Obra N° 51 - Obra a Distribuir, Partida Subparcial 421 - Construcciones en Bienes de Dominio Privado, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIEN MIL (\$4.100.000.-), del Presupuesto General 2017.

ARTICULO 2°.- Increméntase en la Jurisdicción 22 - SAF ME - DPTO. S. ADM. F. DIR. ARQUIT. y URBANISMO, Programa 12 - Obras de Seguridad, Finalidad/Función 230, Subprograma 00, Proyecto 1 - Obras varias para seguridad, la Obra N° 95 - Pabellón 1 y 2 Villa Urquiza, Partida Subparcial 421 - Construcciones en Bienes de Dominio Privado, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIEN MIL (\$4.100.000.-), del Presupuesto General 2017.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 58553

DECRETO 384 / 2017 DECRETO / 2017-02-23

DECRETO N° 384/3 (SH), del 23/02/2017.

EXPEDIENTE N° 46/200-D-2017.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad tramita incorporación de crédito para la Partida Subparcial 432: Equipo de transporte, tracción y elevación, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta lo solicitado corresponde exceptuar de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 4/3-(SH) del 9 de enero de 2017, que prohíbe realizar erogaciones de Bienes de Capital, asimismo y de acuerdo a lo establecido por el Artículo 10° inciso a) de la Ley N° 8949 -Presupuesto General 2017-, resulta menester efectuar una adecuación presupuestaria, dictando la pertinente medida administrativa. Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 8, Contaduría General de la Provincia a fs. 9 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 0359 del 14 de febrero de 2017, adjunto a fs. 11 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Exceptúase -únicamente a los fines del presente trámite- a la Jurisdicción 11: SAF MGJS - DIR. ADM. MIN. GOB. JUST. y SEG., Programa 11: U. O. N° 230 - Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 4/3-(SH) del 9 de enero de 2017.

ARTICULO 2°.- Extráese de la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 439: Equipos Varios, el monto de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-), del Presupuesto General 2017.

ARTICULO 3°.- Incorpórase en la Jurisdicción 11: SAF MGJS - DIR. ADM. MIN. GOB. JUST. y SEG., Programa 11: U. O. N° 230 - Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: U. O. N° 230 - Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 432: Equipo de transporte, tracción y elevación, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-), del Presupuesto General 2017

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 385 / 2017 DECRETO / 2017-02-23

DECRETO N° 385/3 (SH), del 23/02/2017.

EXPEDIENTE N° 395/160-RO-2016.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Representación Oficial de la Provincia de Tucumán en Capital Federal gestiona la adquisición de bienes de uso, y

CONSIDERANDO:

Que fundamenta el pedido el siniestro sufrido por el automóvil de la repartición, calificado por la compañía de seguro como destrucción total.

Que a tal fin, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a incorporar la Partida Subparcial 432 - Equipo de transporte, tracción y elevación, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 10° de la Ley N° 8949 - Presupuesto General 2017-; y asimismo se debe exceptuar a la Jurisdicción 06: SAF GSGG DIR. ADM. Y D. REP. OFIC. DE PROV. CA F. - Programa 11: U.O.N° 080 Representación Oficial de la Prov. En CF. de los alcances del Artículo 5° del Decreto N° 4/3(SH) del 9 de enero de 2017, que prohíbe realizar erogaciones de bienes de capital.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 7, Contaduría General de la Provincia a foja 9, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 380 del 16 de febrero de 2017, adjunto a foja 11,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extraer de la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO - Programa 93: Erogaciones Varias - Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales - Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Sub-parcial 439: Equipos varios, la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$320.000.-), del Presupuesto General 2017.

ARTICULO 2°.- Incorporar en la Jurisdicción 06: SAF GSGG - DIR ADM. Y D. REP. OFIC. DE PROV. CA. F. - Programa 11: U.O. N° 080 - Representación Oficial de la Prov. en CF - Finalidad/Función 199 - Sub-Programa 00 - Proyecto 00 Act./Obra 01: U.O. N° 080 Representación Oficial de la Prov. en CF - Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Sub-parcial 432: Equipo de transporte, tracción y elevación, por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$320.000.-), del Presupuesto General 2017.

ARTÍCULO 3°.- Exceptúase, a los fines del presente trámite, de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 4/3(SH) del 9 de enero de 2017, a la Jurisdicción 06 - SAF GSGG DIR. ADM. Y D. REP. OFIC. DE PROV. CA. F. - Programa 11: U.O. N° 080 - Representación Oficial de la Prov. en CF.

ARTÍCULO 4°.- Efectúase la siguiente compensación de recursos: En la Jurisdicción 00 - ADMINISTRACIÓN GENERAL: Disminuir el Recurso 21114: Venta de edificios e instalaciones RG, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL (\$146.000.-). Incorporar el Recurso 21122: De Equipo de transporte, tracción y elevación, por

la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL (\$146.000.-)

Todo del Presupuesto General 2017.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 386 / 2017 DECRETO / 2017-02-23

DECRETO N° 386/3 (SH), del 23/02/2017.

EXPEDIENTE N° 177/375-2017:

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección Provincial de Arquitectura y Urbanismo solicita la incorporación en el Presupuesto General 2017 el saldo remanente del Recurso 22418 -Fondo Federal Solidario-, por la suma de \$4.282.109,58, y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin corresponde adoptar la pertinente medida administrativa, teniendo en cuenta la facultad conferida por el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 8.949 -Presupuesto General 2017-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General, para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento estimados en la ley.

Por ello, atento a lo informado por la Contaduría General de la Provincia a fs. 5, Tesorería General de la Provincia a fs. 10, Dirección General de Presupuesto de fs. 15, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 362 del 14 de febrero de 2017, adjunto a fs. 17 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2017, en la Jurisdicción 22 "SAF ME DTO. S. ADM. FIN. DIR. ARQUIT. y URBANISMO"; INCORPORANDO el Recurso 34528 - Remanente Rec. 22418, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO NUEVE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$4.282.109,58), y las siguientes estructuras de gastos:

- Programa 11 "U.O. N° 560 DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA Y URBANISMO", Finalidad/Función 372, Subprograma 00, Proyecto 07 "Obras Varias DAU III, Partida Subparcial 269 "Otros no especificados precedentemente":

* Obra N° 85 -Obras de Infraest. Sanitarias, Agua y Cloacas, por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEIS CON NUEVE CENTAVOS (\$1.176.006,09).

* Obra N° 87 -Obras de Red de Gas-, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000.-)

- Programa 12 "Obras de Seguridad", Finalidad/Función 230, Subprograma 00, Proyecto 01 -Obras varias para seguridad-, Obra N° 91 -Refacción y Remodelación Escuadrón Esc. Especializ. -Gendarmería-, Partida Subparcial 421 -Construcciones en bienes de dominio privado, por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SEIS MIL CIENTO TRES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.906.103,49).

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 8.949 - Presupuesto General 2017-.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de

Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 387 / 2017 DECRETO / 2017-03-23

DECRETO N° 387/3 (SH), del 23/02/2017.

EXPEDIENTE N° 201/329-I-2017.

VISTO el presente expediente mediante el cual el Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento solicita la incorporación en el Presupuesto General 2017 del saldo remanente de la Cuenta Corriente N° 178792/2 - Obras y Bienes de Capital (Fte. 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia), y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 8.949 -Presupuesto General 2017 - faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento con respecto a los estimados en la ley, o se generen nuevos recursos o surjan nuevas fuentes de financiamiento no previstos en la misma.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 8, Tesorería General de la Provincia a foja 12, Dirección General de Presupuesto a foja 13 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 357 del 14 de febrero de 2017, obrante a foja 15, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2017 en la Jurisdicción 78 SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, Programa 11 -U.O. N° 999 - Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento, Finalidad/Función 380, Subprograma 00, incorporando el Recurso 34435 - Remanente Fuente 10, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL OCHENTA Y UNO CON OCHO CENTAVOS (\$4.507.081,08) y creando las siguientes estructuras de gastos: A) Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 999 -Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento, Partida Subparcial 437 - Equipos de Oficina y Muebles, la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$7.451,37). B) Proyecto 01 - Obras varias SEPAPYS, Obra N° 51 - Rep. Repos. Mant. y Obras Complementarias, Partida Subparcial 258 - Productos de Material Plástico, por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$1.427.934,17); Partida Subparcial 271 - Productos Ferrosos, por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-); Partida Subparcial 293 - Útiles y Materiales Eléctricos, por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-). C) Proyecto 03 - Obras de Agua Potable por Emergencia Hídrica, Obra N° 54 - Prov. Agua Potable a San Pedro de Colalao, Partida Subparcial 422 - Construcciones en Bienes de Dominio Público, por la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$71.695,54). Todo ello del Presupuesto General 2017.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en virtud

de lo dispuesto por el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 8.949 -Presupuesto General 2017-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 58542

DECRETO 388 / 2017 DECRETO / 2017-02-23

DECRETO N° 388/3 (SH), del 23/02/2017.

EXPEDIENTE N° 3972/213-2016

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Departamento General de Policía solicita incremento presupuestario para la adquisición de bienes de uso, y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a incorporar la Partida Subparcial 432 - Equipo de transporte, tracción y elevación -, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 10° de la Ley N° 8949 - Presupuesto General 2017-; y asimismo exceptuar a la Jurisdicción 53: SAF MGJS - DIR. ADM. DEPTO. GRAL. POLICIA - Programa 11: U.O. N° 250 - Departamento General de Policía, de los alcances del Artículo 5° del Decreto N° 4/3(SH) del 9 de enero de 2017, que prohíbe realizar erogaciones de bienes de capital.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 56, Contaduría General de la Provincia a foja 57, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 356 del 14 de febrero de 2017, adjunto a foja 59 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extraése de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales; Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 439 - Equipos Varios, la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL (\$1.318.000.-), del Presupuesto General 2017.

ARTICULO 2°.- Incorpórase en la Jurisdicción 53 - SAF MGJS DIR. ADM. DEPTO. GRAL. POLICIA - PROGRAMA 11: U.O. N° 250 - Departamento General de Policía - Finalidad/Función 210 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad/Obra 01: U.O. N° 250 - Departamento General de Policía - Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Subparcial 432: Equipo de Transporte, tracción y elevación, por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL (\$1.318.000.-) del Presupuesto General 2017.

ARTICULO 3°.- Exceptúase, a los fines del presente trámite, de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 4/3(SH) del 9 de enero de 2017, a la Jurisdicción 53 - SAF MGJS - DIR. ADM. DEPTO. GRAL. POLICIA - Programa 11: U. O. N° 250 - Departamento General de Policía.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 389 / 2017 DECRETO / 2017-02-23

DECRETO N° 389/3 (SH), del 23/02/2017.

EXPEDIENTE N° 156/329-I-2017.

VISTO el presente expediente mediante el cual el Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento solicita la incorporación en el Presupuesto General 2017 del saldo remanente de la Cuenta Corriente N° 136953/9 - SEPAPYS- Fondo Federal Solidario, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 8.949 -Presupuesto General 2017 faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento con respecto a los estimados en la ley, o se generen nuevos recursos o surjan nuevas fuentes de financiamiento no previstos en la misma.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 8, Tesorería General de la Provincia a foja 12, Dirección General de Presupuesto a foja 13 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 358 del 14 de febrero de 2017, obrante a foja 15, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1° - Increméntase el Presupuesto General 2017 en la Jurisdicción 78 - SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, Programa 11 -U.O. N° 999 - Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento, Finalidad/Función 380, Subprograma 00, Proyecto 02 - Obras varias SEPAPYS I, incorporando el Recurso 34496 - Remanente Rec. Figurativo SOJA, por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CINCUENTA Y DOS (\$2.132.052.-) y creando las siguientes estructuras de gastos:

-Obra N° 71 - Refacción y Remodelación del Edificio de la Gerencia de Ingeniería, Partida Subparcial 421 - Construcciones en Bienes de Dominio Privado, la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$1.609.241,33).

-Obra N° 72 - Cloración Sistemas de Agua Potable, y las siguientes Partidas Subparciales:

258 - Productos de Material Plástico \$108.452,80

269 - Otros No Especificados Precedentemente \$100.000,00

271 - Productos Ferrosos \$114.357,87

293 - Útiles y Materiales Eléctricos \$200.000,00

Todo ello del Presupuesto General 2017.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 8.949 -Presupuesto General 2017-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 58534

DECRETO 390 / 2017 DECRETO / 2017-02-23

DECRETO N° 390/3 (SH), del 23/02/2017.

EXPEDIENTE N° 1252/170-DJ-2016.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado solicita autorización para que la Unidad de Control Previsional de Tucumán adopte las medidas tendientes a modificar el haber previsional del señor René Jesús Suárez, coactor del juicio "Varela, Juan Carlos y Otros C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 1075/09", con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto por Sentencia N° 327 del 23 de junio de 2016, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala IIIª, obrante de fojas 2 a 12, y

CONSIDERANOO:

Que la sentencia reconoce al actor el derecho a la movilidad y al reajuste de sus haberes previsionales, aplicando la garantía de movilidad del 82% sobre la remuneración del cargo activo, y condena a la Provincia a liquidar y abonar mensualmente los haberes jubilatorios acorde a los derechos reconocidos.

Que a foja 25, la Unidad de Control Previsional de Tucumán informa que el haber previsional, de conformidad con la escala salarial vigente a septiembre de 2016, y de acuerdo con lo resuelto por la sentencia referida, queda determinado en la suma de \$16.218,89; y asimismo efectúa la redeterminación del valor de la Asignación Mensual y Personal- (Cód. 040-556) - en la suma de \$1.366,59.

Que a foja 26, Contaduría General de, la Provincia se expide sin formular observaciones a la liquidación practicada, informando que la Provincia debe abonar \$1.366,59 en razón de la modificación del Código 040-556 "A Cta. de aumento a cargo de la Provincia".

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa tendiente a adecuar la asignación mensual y personal del actor del juicio de referencia, aplicando la movilidad reconocida.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 27, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2402 del 30 de noviembre de 2016, adjunto a fojas 30, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.366,59), a favor del señor René Jesús Suárez, coactor del juicio "Varela, Juan Carlos y Otros C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 1075/09", jubilado transferido a la Nación, según lo determinado por Sentencia N° 327 del 23 de junio de 2016, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala IIIª.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 391 / 2017 DECRETO / 2017-02-23

DECRETO N° 391/3 (SH), del 23/02/2017.

EXPEDIENTE N° 1668/170-DJ-2016.

VISTO Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado solicita autorización para que la Unidad de Control Previsional de Tucumán adopte las medidas tendientes a modificar el haber previsional de la actora del juicio "Valera Marta Alicia C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 169/09", con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto por Sentencia N° 223 del 11 de abril de 2012, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala Iª, obrante de fojas 19 a 25, y

CONSIDERANDO:

Que la sentencia reconoce a la actora el derecho a la movilidad y al reajuste de sus haberes previsionales, aplicando la garantía de movilidad del 85% sobre la remuneración del cargo activo, y condena a la Provincia a liquidar y abonar mensualmente los haberes jubilatorios acorde a los derechos reconocidos.

Que a foja 15, la Unidad de Control Previsional de Tucumán informa que el haber previsional, de conformidad con el Decreto N° 3646/3(SH) del 11 de noviembre de 2016, y de acuerdo con lo resuelto por la sentencia referida, queda determinado en la suma de \$55.108,73; y asimismo efectúa la redeterminación del valor de la Asignación Mensual y Personal - (Cód. 040-556) en la suma de \$33.697,70.

Que a foja 18, Contaduría General de la Provincia se expide sin formular observaciones a la liquidación practicada, informando que la Provincia debe abonar \$33.697,70 en razón de la modificación del Código 040-556 "A Cta. de aumento a cargo de la Provincia".

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa tendiente a modificar la asignación mensual y personal de la actora del juicio de referencia, aplicando la movilidad reconocida.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 26, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2564 del 21 de diciembre de 2016, adjunto a fojas 28/29, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SETENTA CENTAVOS (\$33.697,70), a favor de la actora del juicio "Valera Marta Alicia C/ Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo - Expte. N° 169/09", jubilada transferida a la Nación, según lo determinado por Sentencia N° 223 del 11 de abril de 2012, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala Iª.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 58550

DECRETO 392 / 2017 DECRETO / 2017-02-23

DECRETO N° 392/3 (SH), del 23/02/2017.

EXPEDIENTE N° 117/440-2017.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano gestiona la incorporación, al Presupuesto General 2017, del recurso remanente del Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia-, por la suma de \$25.906.648,32, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 8949 -Presupuesto General 2017-, faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la Honorable Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento con respecto a los estimados en la Ley, por lo que corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia de fojas 5, Tesorería General de la Provincia a foja 14, Dirección General de Presupuesto a fojas 15, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 372 del 15 de febrero de 2017, adjunto a foja 17 de estas Actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incrementase el Presupuesto General 2017 en la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$25.906.648,32) en la Jurisdicción 64 Instituto Prov. de Vivienda y Desarrollo Urbano: Incorporando el Recurso 34435 Remanente Fuente 10, por la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$25.906.648,32) que financiará la siguiente estructura de gastos: Incrementado el Programa 11 U. O. N° 970 Inst. Prov. de Vivienda y Desarrollo Urbano, Finalidad/Función 371, Subprograma 00, Partida Sub-Parcial 421 Construcciones en Bienes de Dominio Privado, Proyecto 02 Programa Federal Plurianual, Obra 51 Programa Federal Plurianual, la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$6.500.000.-). Proyecto 03 Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas, Obra 51 Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas, la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-). Proyecto 10 Prog. Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Prec, Obra 55 2500 Viviendas e Infraestructura en Manantial Sur, la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$850.000.-). Incorporando el Programa 12 - IPVDU Servicios de la Deuda, Finalidad/Función 510, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 1 - IPVDU Servicios de la Deuda, Partida Subparcial 716 - Intereses de la Deuda Interna a Largo Plazo, por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES CINCUENTA Y SEIS Mil SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$18.056.648,32). Todo del Presupuesto General 2017.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 8949 - Presupuesto General 2017

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 393 / 2017 DECRETO / 2017-02-23

DECRETO N° 393/3 (SH), del 23/02/2017.

EXPEDIENTE N° 5/195-S-2017.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa solicita la incorporación en el Presupuesto General 2017, del Recurso Remanente 34662, por la suma de \$110.657,74.-, y

CONSIDERANDO: Que lo tramitado está contemplado por las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 8.949 - Presupuesto General 2017, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados, Autárquicos que Consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, respecto a los estipulados en la Ley.

Que además corresponde exceptuar la suma de \$95.657,74.-, de la restricción del Artículo 1° del Decreto N° 4/3-(SH) del 9 de enero de 2017, y la suma de \$15.000.-, de las restricciones del Artículo 5° del Decreto de referencia, que prohíbe realizar erogaciones de Bienes de Capital.

Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad, dictando el instrumento legal respectivo.

Por ello; atento a lo informada por Contaduría General de la Provincia, a fs. 3, Tesorería General de la Provincia a fs. 7, Dirección General de Presupuesto a fs. 8 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 0352 del 14 de febrero de 2017, adjunto a fs.10 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2017, en la Jurisdicción 69 ENTE AUTÁRQUICO TEATRO MERCEDES SOSA, Programa 11 - U.O. N° 961 Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa, Finalidad/Función 348, Subprograma 00, Proyecto 00, la Actividad 01 - Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa: Incorporando el Recurso 34662 - Remanente Recurso 12318, por la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$110.657,74), y las siguientes Partidas Subparciales:

-299 - Otros no especificados precedentemente \$20.000,00.-

-399 - Otros no especificados precedentemente \$75.657,74.-

-439 - Equipos Varios \$15.000,00.-

\$110.657,74.-

ARTICULO 2°.- Asimismo exceptúase la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$95.657,74) y la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-), de las restricciones de los Artículos 1° y 5° respectivamente del Decreto N° 4/3-(SH) del 9 de enero de 2017.

ARTICULO 3°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en virtud del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 8.949 -Presupuesto General 2017-.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 394 / 2017 DECRETO / 2017-02-23

DECRETO N° 394/3 (SH), del 23/02/2017.

EXPEDIENTE N° 1/370-S-2017

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona la incorporación, al Presupuesto General 2017, de un Recurso Remanente en la Jurisdicción 28 "SAF MDP SUBD. A y D SEC. E. DES. PRODUCTIVO", Programa 15: CE N° 407.1 "Fondo Especial del Tabaco"; y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 8949 -Presupuesto General 2017-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los organismos centralizados, descentralizados y autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en ella.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 9, Tesorería General de la Provincia a foja 10, Dirección General de Presupuesto a foja 11 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 376 del 16 de febrero de 2017, obrante a foja 13 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2017, en la Jurisdicción 28: SAF MDP SUBD. A y D SEC. E. DES. PRODUCTIVO, Programa 15: CE N° 407.1 - Fondo Especial del Tabaco, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25: CE N° 407.1 - Fondo Especial del Tabaco, incorporando el Recurso 34533 - Remanente Rec. 17514, por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$49.396,99), y las siguientes partidas subparciales:

- 151 - Asistencia Social al Personal \$ 32.400,00
 - 399 - Otros No Especificados Precedentemente \$ 16.996.99
- \$ 49.396,99

Todo ello del Presupuesto General 2017.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de Tucumán, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Artículo 13° inc. a) de la Ley N° 8949 -Presupuesto General 2017

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 395 / 2017 DECRETO / 2017-02-23

DECRETO N° 395/3 (SH), del 23/02/2017.

EXPEDIENTE N° 22/370-SAT-2017.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Sociedad Aguas del Tucumán - S.A.T. S.A.P.E.M., gestiona el pago de tasas y contribuciones municipales adeudadas a la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, en concepto de Tributo Económico Municipal (TEM) y Publicidad y Propaganda, correspondiente a diciembre de 2016, por la suma de \$585.447,26; y

CONSIDERANDO:

Que de fojas 2 a 5 se agrega liquidación T.E.M., Publicidad y Propaganda y Declaración Jurada de los tributos a abonar mediante formularios F-50 y F.A.E.-30, y a foja 15 Contaduría General de la Provincia audita la liquidación de estos tributos, indicando que resulta razonable el monto reclamado.

Que el pedido está contemplado en las disposiciones del Artículo 15° del Decreto N° 3330/3(ME)-2001 - Reglamentario de la Ley N° 7151 y modificatorias, en tanto que establece "La S.A.T. S.A.P.E.M., mientras el Estado sea accionista mayoritario, estará exenta de Ingresos Brutos. Los tributos de naturaleza municipal o comunal que debiera tributar, serán afrontados por el estado provincial".

Que a efectos de proveer de conformidad, corresponde adoptar la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 17 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 281 del 1 de febrero de 2017, adjunto a foja 19 de éstos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago de la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$585.447,26), correspondiente a la deuda que mantiene la SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMAN -S.A.T. S.A.P.E.M. con la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, en concepto de: - Tributo Económico Municipal (TEM), la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON - VEINTISÉIS CENTAVOS (\$580.936,26) y Publicidad y Propaganda, la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS ONCE (\$4.511.-), correspondiente a diciembre de 2016.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA," a emitir la respectiva orden de pago a favor de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, con imputación a la Jurisdicción 50 SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 -Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 Erogaciones Corrientes, Partida Subparcial 519 Transferencias a empresas privadas, Financiamiento: 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2017.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 396 / 2017 DECRETO / 2017-02-23

DECRETO N° 396/3 (SH), del 23/02/2017.

EXPEDIENTE N° 716/370-SAT-2016.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Sociedad Aguas del Tucumán - S.A.T. S.A.P.E.M., gestiona el pago de tasas y contribuciones municipales adeudadas a la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, en concepto de Tributo Económico Municipal (TEM) y Publicidad y Propaganda, correspondiente a noviembre de 2016, por la suma de \$7.055,44.- y

CONSIDERANDO:

Que de fojas 2 a 4 se agrega Declaración Jurada de los tributos a abonar mediante formularios F-50 y F.A.E.-30 y corresponden al Tributo Económico Municipal, y a foja 10 Contaduría General de la Provincia audita la liquidación de estos tributos, indicando que resulta razonable el monto reclamado.

Que el Artículo 15° del Decreto N° 3330/3(ME)-2001 -Reglamentario de la Ley N° 7151 y modificatorias, establece: "La S.AT. S.A.P.E.M., mientras el Estado sea accionista mayoritario, estará exenta de Ingresos Brutos. Los tributos de naturaleza municipal o comunal que debiera tributar, serán afrontados por el estado provincial".

Que a efectos de proveer de conformidad, corresponde adoptar la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 15 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 211 del 24 de enero de 2017, adjunto a foja 13 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago de la suma total de PESOS SIETE MIL CINCUENTA Y CINCO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$7.055,44), correspondiente a la deuda que mantiene la SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMAN -S.A.T. S.A.P.E.M. con la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, en concepto de: -Tributo Económico Municipal (TEM), la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$2.544,44) y Publicidad y Propaganda, la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS ONCE (\$4.511.-), correspondiente a noviembre de 2016.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, a emitir la respectiva orden de pago a favor de la Municipalidad de San Miguel de Tucuman, con imputación a la Jurisdicción 50 SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, programa 93 -Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 Erogaciones Corrientes, Partida Subparcial 519 Transferencias a empresas privadas, Financiamiento: 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto Generar 2017.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO ACUERDO 7 / 2017 DECRETO ACUERDO / 2017-03-01

DECRETO ACUERDO N° 7/1, del 01/03/2017.

VISTO, el Decreto Acuerdo N° 151/3 SH-92, sus modificatorios y ampliatorios, por el cual se establece el beneficio de Bonificación por Dedicación Funcional a funcionarios y empleados de la Administración Pública Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que en distintas áreas dependientes del Poder Ejecutivo existen tareas que indispensablemente requieren la prolongación horaria de personal y funcionarios que posibiliten el normal desenvolvimiento del sector.

Que a los fines expresados se debe dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Inclúyese en el Régimen de Bonificación por Dedicación Funcional, establecido por el Decreto Acuerdo 151/3 SH-92 (25%), sus modificatorios y ampliatorios, al señor Ramón Eduardo Gutiérrez, Categoría 18, de la Secretaría General de la Gobernación, partir del 1 de julio de 2016.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el presente Decreto Acuerdo, a las Partidas Presupuestarias específicas, con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 040, Denominación Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, en el Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto Acuerdo será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Seguridad, de Economía, de Salud Pública, de Desarrollo Productivo, de Educación, de Interior y de Desarrollo Social, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 58540

LEY 8988 / 2017 LEY N° 8.988 / 2017-03-03

Ley N° 8.988

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Modifícase la Ley N° 6204, y sus modificatorias en la forma que a continuación se indica:

-Sustituir el Art. 1° por el siguiente:

"Artículo 1°.- Magistratura del Trabajo. La Magistratura del Trabajo estará compuesta por:

1. La Corte Suprema de Justicia, en la composición que determinan las normas que reglamentan su ejercicio.
2. La Cámara de Apelación del Trabajo, en el número que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial, divididas en salas de dos (2) miembros cada una.
3. Los Juzgados del Trabajo de Primera Instancia funcionarán en forma unipersonal y en el número que establezca la Ley Orgánica del Poder Judicial".

- Sustituir el Art. 4° por el siguiente:

"Art. 4°.- Competencia de los Jueces del Trabajo. Los Jueces del Trabajo conocerán y decidirán:

1. En la tramitación, sentencia y ejecución de los juicios ordinarios.
2. En la resolución y ejecución de las cuestiones incidentales.
3. En los supuestos de terminación excepcional de los procesos previstos en este Código.
4. Como jueces de tramitación, sentencia y ejecución, en los procedimientos especiales contemplados en la presente Ley, y en los casos establecidos por leyes especiales.
5. En la homologación de convenios.
6. En la imposición de costas y regulación de honorarios de las sentencias que dictaren".

- Sustituir el Art. 45 por el siguiente:

"Art. 45.- Términos. Los Jueces del Trabajo, en primera instancia, deberán dictar sentencia definitiva en los siguientes plazos:

1. Cuarenta y cinco (45) días en los juicios ordinarios.
2. Quince (15) días en los incidentes.
3. Diez (10) días en los juicios sumarísimos, ejecutivos y trámites especiales".

- Sustituir el Art. 71 de la siguiente:

"Art. 71.- Audiencia de conciliación. La audiencia deberá ser celebrada con la intervención directa del Juez, sin poder delegar sus funciones a personal subalterno, debiendo empezar y terminar el día indicado. En caso de ausencia del Juez de la causa, la audiencia deberá celebrarse en la fecha y hora fijada por ante el Juez de la siguiente nominación.

Ante licencias prolongadas del titular del juzgado, o de vacancia, la Corte Suprema de Justicia dispondrá los reemplazos, procurando hacerlo con antelación suficiente para permitir a los subrogantes compatibilizar sus calendarios. El Juez podrá disponer la realización de la audiencia sin la presencia de los letrados. Si alguna de las partes compareciera sin patrocinio letrado, el Juez le ofrecerá la asistencia del Defensor oficial; si el patrocinio jurídico fuera rehusado por el interesado, la audiencia se llevará a cabo con la parte en persona, debiendo ser ilustrada sobre los alcances del acto.

La intervención del Juez y la mera proposición de fórmulas conciliatorias no importará prejuzgamiento".

- Sustituir el Art. 73 por el siguiente:

"Art. 73.- Incomparecencia a la audiencia de conciliación. Si alguna de las partes no comparece a la audiencia, se tendrá por intentado el acto y se entenderá que las partes no arriban a conciliación. De ello se dejará constancia en acta y se procederá de acuerdo a lo previsto en el Art. 76 de este Código. Sin perjuicio de ello, las partes podrán solicitar, en cualquier etapa del proceso, antes del dictado de la sentencia definitiva, la fijación de una audiencia a los fines conciliatorios en los términos del Art. 42, sin que este trámite suspenda el curso del juicio principal".

- Sustituir el Art. 154 por el siguiente:

"Art. 154.- Las disposiciones de este Código se aplicarán a todos los juicios pendientes a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley, salvo en aquellos que hasta el 29 de Diciembre de 2016 se hubiere dictado el decreto de auto de elevación para el dictado de sentencia definitiva y éste se encontrare firme, en cuyo caso se regirán por la Ley N° 6204 y sus modificatorias anteriores a la Ley N° 8969, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 6° de la Ley N° 8971, modificatoria del Art. 58 de la Ley N° 6238".

- Sustituir el Art. 155 por el siguiente:

"Art. 155.- Juicios en estado de resolver. En aquellos juicios que hasta el 29 de Diciembre de 2016 se hubiese dictado el decreto de auto de elevación para el dictado de sentencia definitiva y éste se encontrare firme, continuarán en las Salas del tribunal que le fueron asignadas, rigiéndose por la Ley N° 6204 y sus modificatorias anteriores a la Ley N° 8969".

- Sustituir el Art. 156 por el siguiente:

"Art. 156.- Juicios radicados en la Corte Suprema de Justicia de la Provincia o

Corte Suprema de Justicia de la Nación. Los juicios radicados en la Corte Suprema de Justicia de La Provincia o Corte Suprema de Justicia de la Nación, continuarán rigiéndose por la Ley N° 6204 y sus modificatorias anteriores a la Ley N° 8969".

Art. 2°.- Los magistrados que se desempeñaban como Jueces de Conciliación y Trámite y Jueces de Cámara Laboral, asumen la denominación y competencia otorgada a los Jueces del Trabajo de primera instancia y Jueces de Cámara de Apelaciones del Trabajo, respectivamente, de conformidad con las modificaciones introducidas por Leyes N° 8969, 8971 y la presente Ley.

Art. 3°.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.
C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, Presidente H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 8.988.-

San Miguel de Tucumán, 3 de marzo do 2017.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.

Regino Néstor Amado, Ministro de Gobierno Justicia y Seguridad.

RESOLUCIONES 12 / 2017 RESOLUCION / 2017-01-24

SI.PRO.SA. RESOLUCIÓN N° 12/SPS, del 24/01/2017.

EXPEDIENTE N° 10402/410-J-2016.-

VISTO: que por estas actuaciones la Coordinadora de la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, adjunta documentación por la cual se realizó la Categorización Definitiva al establecimiento denominado C.E.D.I. de María Inés Elli y Mirtha Delina Palomo S.H., CUIT N° 30-71140288-4, con la representación legal de las mencionadas, sito en calle Laprida N° 857, de esta ciudad, Provincia de Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que a fs.3 se acompaña la respectiva Constancia de Categorización Servicios de Atención, dando cuenta el nivel de categorización definitiva otorgado a dicho establecimiento, en la modalidad de Servicio de Apoyo a la Integración Escolar; Que asimismo informa que dicha Categorización tiene validez por el término de cuatro (4) años y se mantiene vigente mientras no se produzcan modificaciones de infraestructura, equipamiento y recursos humanos, según figura en la Resolución N° 210/DFSS del 19/04/2016 emitida por el Departamento de Fiscalización de Servicios de Salud de la Dirección General de Fiscalización Sanitaria, que corre agregada a fs.4, por la cual se habilita el funcionamiento del aludido Instituto por el término de cuatro (4) años a partir del 19/04/2016;

Que a fs.5/7 se adjunta Informa de Auditoria de Categorización, y a fs.8/9 Guía de Evaluación Físico Funcional;

Que cabe destacar que por Resolución N° 721/21-MSP-83, se dispuso que la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, creada por Decreto N° 2053/21-MAS- 99, pasen a la órbita del Sistema Provincial de Salud;

Que por lo expuesto no existen observaciones legales que formular al presente trámite, indicando las medidas a adoptar;

Que habiéndose producido la causal de impedimento prevista en el Artículo 12° de la Ley N° 5652, el presente acto administrativo será suscripto por el Secretario Ejecutivo Médico, conforme a lo allí establecido.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 5652, y atento al dictamen jurídico de fs.11 y vlta.,

EL SECRETARIO EJECUTIVO MÉDICO A CARGO DE LA RESIDENCIA
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

RESUELVE:

1°.- Aprobar la Categorización Definitiva otorgada por la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores dependiente del Sistema Provincial de Salud, al establecimiento denominado C.E.D.I. de María Inés Elli y Mirtha Delina Palomo S.H., CUIT N° 30-71140288-4, con la representación legal de las mencionadas, sito en calle Laprida N° 857, de esta ciudad, Provincia de Tucumán, bajo la modalidad de Servicio de Apoyo a la Integración Escolar, dejando constancia que dicha Categorización tiene validez por el término de cuatro (4) años y se mantiene vigente mientras no se produzcan modificaciones de infraestructura, equipamiento y recursos humanos, conforme Resolución N° 210/DFSS

del 19/04/2016.-

2°.- Elevar a conocimiento de la Dirección Nacional de Discapacidad, la categorización otorgada por la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, al establecimiento citado en el Artículo 1° de este resolutivo, y delegar en la persona de la doctora Hortencia Juárez de Rodríguez, Coordinadora de esa dependencia, la facultad de elevar a conocimiento de los Organismos Nacionales competentes, el presente Instrumento Legal y la Resolución de Categorización dictada por esa Junta.-

3°.- Registrar, notificar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

RESOLUCIONES 27 / 2017 RESOLUCION / 2017-02-09

SI.PRO.SA. RESOLUCIÓN N° 27/SPS, del 09/02/2017.

EXPEDIENTE N° 10.749/410-JD-2.016.-

VISTO, que por estas actuaciones la Coordinadora de la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, eleva documentación por la cual se realizó la Categorización Definitiva del establecimiento denominado San Gennaro S.R.L. CUIT N° 30-70844674-9, cuyo representante legal es el Sr. Orlando Desiderio Valverde, sito en Avda. Roca n° 659 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, en la modalidad de Centro Educativo Terapéutico, Categoría A, Jornada Simple, Cupo de 112 concurrentes, y

CONSIDERANDO

Que a fs. 03 obra constancia de Recategorización y a fs. 06/07 se adjunta copia de la Resolución n° 209/DGFS- del 22/12/2016, por la cual se rehabilita el funcionamiento del referido Centro por el término de cuatro (4) años a partir de la fecha de emisión de la precitada Resolución;

Que a fs. 08/36 se adjuntan Guías de Evaluación Institucional Básica y Centro Educativo Terapéutico; Guías de Evaluación Físico Funcional Básica, Modalidades Ambulatorias, Sanitario y Planilla de Ambientes;

Que cabe destacar que por Resolución N° 721/21-MSP del 15/08/2003, se dispuso que la Junta de Categorización de Prestadores, creada por Decreto n° 2053/21-MAS-99, pase a la órbita del Sistema Provincial de Salud;

Que por lo expuesto, no existen observaciones legales que formular a lo tramitado en autos;

Que habiéndose producido la causal de impedimento prevista en el Artículo 12° de la Ley n° 5.652, el presente acto administrativo será suscripto por la señora Secretaria Ejecutiva Médica, conforme a lo allí dispuesto.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 5.652, y atento al dictamen jurídico de fs. 38 y vlta.;

EL SECRETARIO EJECUTIVO MEDICO A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

RESUELVE

1°.- Aprobar la Categorización Definitiva otorgada por la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, dependiente del Sistema Provincial de Salud, al Establecimiento denominado San Gennaro S.R.L. Cuit N° 30-70844674-9, con representación legal del Sr. Orlando Desiderio Valverde, sito en Avda. Roca N° 659 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, en la modalidad de: Centro Educativo Terapéutico, Categoría A, Jornada Simple, Cupo de 112 Concurrentes, conforme Constancia obrante a fs.3, dejando constancia que el presente acto resolutivo tendrá una validez de cuatro (4) años a partir del 22/12/2016, siempre y cuando no hubiese modificaciones de infraestructura, equipamiento y recursos humanos, según Resolución n° 209/DGFS del 22/12/2016.-

2°.- Delegar en la persona de la doctora Hortencia Juárez, Coordinadora de la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, la facultad

de elevar a conocimiento de la Oficina de Registro Nacional de Prestadores de Servicios de Atención dependiente del Servicio Nacional de Rehabilitación y Promoción de las Personas con Discapacidad del Ministerio de Salud de la Nación, el presente Instrumento Legal y el Formulario Constancia de Categorización- Servicios de Atención- emitido por la mencionada Junta, para el registro de la referida Institución como Prestador.-

3°.- Registrar, comunicar, Publicar en el Boletín Oficial, y archivar.-

RESOLUCIONES 28 / 2017 RESOLUCION / 2017-02-09

SI.PRO.SA. RESOLUCION N° 28/SPS, del 09/02/2017.

EXPEDIENTE N° 8410/410-ML-2016.-

VISTO, que por las presentes actuaciones el Sr. Intendente de la Municipalidad de Lules solicita la Adscripción de la Sra. Cisterna Gladis Rosa, D.N.I. N° 14.706.787, Agente Sanitario del C.A.P.S. La Reducción, para su desempeño en dicho Municipio, y

CONSIDERANDO:

Que se informa que el presente pedido se fundamenta en la necesidad de satisfacer tareas excepcionales que la mencionada agente puede desempeñar con idoneidad en dicha Dependencia Municipal;

Que se adjunta situación de revista de la Sra. Cisterna Gladis Rosa, de donde surge su condición de personal de planta permanente, encuadrando de este modo en las previsiones del artículo 11°, inciso d) de la Ley N° 5473 que señala: El agente deberá cumplir servicios en el cargo en el que haya sido designado. No obstante, habiéndose adquirido estabilidad podrá revistar transitoriamente en algunas de las siguientes situaciones de excepción: d) Adscripción: es la situación del agente que es desafectado de las tareas inherentes al cargo en que reviste presupuestariamente para pasar a desempeñar, con carácter transitorio, en los ámbitos nacional, provincial o municipal y a requerimiento de otro organismo, funciones tendientes a satisfacer necesidades excepcionales propias del área solicitante.;

Que en cuanto al encuadre legal del presente tramite, la Dirección de Dictámenes destaca que Fiscalía de Estado en Dictamen N° 2837 del 21/11/11 ha considerado que es facultad del Ministro de Salud Pública, en su carácter de Presidente del Sistema Provincial de Salud, disponer la adscripción de sus dependientes por la atribución otorgada por el artículo 9°, inciso 35) de la Ley N° 5652, resultando de aplicación supletoria a su personal la figura de la adscripción prevista en el artículo 11°, inciso 4) de la Ley N° 5473;

Que por tal motivo, y atento la dependencia técnica del Cuerpo Provincial de Abogados respecto de Fiscalía de Estado, establecida por el artículo 21° de la Ley N° 6323, la Dirección de Dictámenes sostiene como nuevo criterio que la adscripción que se gestiona por las presentes actuaciones deberá ser resuelta por el Ministro de Salud Pública;

Que por lo expuesto, el dictamen jurídico considera que no existen objeciones legales que formular al presente tramite.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 5652, y conforme a dictamen jurídico de fs. 09 y vlta.,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

RESUELVE:

1°.- Disponer la Adscripción de la Sra. Cisterna Gladis Rosa, D.N.I. N° 14.706.787, Personal de planta permanente, Nivel e, Agente Sanitario del C.A.P.S.

La Reducción, para su desempeño en la Municipalidad de Lules, a partir del día siguiente a la fecha de notificación del presente Instrumento Legal y por el término de un (1) año.-

2°.- Registrar, notificar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

Aviso número 58520

RESOLUCIONES 370 / 2017 RESOLUCION / 2017-02-21

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

RESOLUCION N° 370/2017

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 58521

RESOLUCIONES 371 / 2017 RESOLUCION / 2017-02-21

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

RESOLUCION N° 371/2017

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 58522

RESOLUCIONES 372 / 2017 RESOLUCION / 2017-02-21

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

RESOLUCION N° 372/2017

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 58523

RESOLUCIONES 378 / 2017 RESOLUCION / 2017-02-22

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

RESOLUCION N° 378/2017

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 58524

RESOLUCIONES 379 / 2017 RESOLUCION / 2017-02-22

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

RESOLUCION N° 379/2017

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 58525

RESOLUCIONES 380 / 2017 RESOLUCION / 2017-02-22

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

RESOLUCION N° 380/2017

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 58526

RESOLUCIONES 384 / 2017 RESOLUCION / 2017-02-23

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

RESOLUCION N° 384/2017

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 58527

RESOLUCIONES 385 / 2017 RESOLUCION / 2017-02-23

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

RESOLUCION N° 385/2017

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 58528

RESOLUCIONES 386 / 2017 RESOLUCION / 2017-02-23

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

RESOLUCION N° 386/2017

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

RESOLUCIONES 4 / 2017 RESOLUCION / 2017-01-03

SI.PRO.SA. RESOLUCION N° 04/SPS, del 03/01/2017.

EXPEDIENTE N° 10574/410-S-2016.-

VISTO, que por las presentes actuaciones el Secretario General Administrativo del Sistema Provincial de Salud, en cumplimiento de instrucciones impartidas por la Sra. Ministra de Salud Pública, solicita la rectificación de los artículos 1° y 2° de la Resolución N° 627/SPS de fecha 16/11/16, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 el Secretario General Administrativo informa que el artículo 1° del citado acto resolutivo dispuso: Aprobar la creación de la Dirección del Área Investigación para la Salud, bajo dependencia jerárquica de la Presidencia del Sistema Provincial de Salud, solicitando se modifique el mismo, únicamente en lo que respecta a la denominación de dicha dependencia, debiendo ser: Dirección de Investigación en Salud;

Que asimismo, se informa que el artículo 2° de la citada resolución dispuso derogar el Comité de Ética en Investigación en Salud, dependiente de la Dirección de Epidemiología, creado por Resolución N° 448/SPS de fecha 04/11/2014, dejando establecido que dicha derogación deberá ser a partir de Enero del año 2017;

Que a fs. 02/07 se agrega copia de la Resolución N° 627/SPS-16;

Que en cuanto al encuadre legal de lo solicitado, de conformidad al régimen jurídico vigente en materia de acto administrativo el SI.PRO.SA. se encuentra facultado para rectificar en sede administrativa dicha Resolución por razones de legitimidad, oportunidad, merito o conveniencia;

Que por lo expuesto, el dictamen jurídico se expide sin formular observaciones legales al presente trámite.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 5652,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA EN SU CARACTER DE PRESIDENTE DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

RESUELVE:

1°.- Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 627/SPS-16, por el cual se dispuso aprobar la creación de la Dirección del Área Investigación para la Salud, bajo dependencia jerárquica de la Presidencia del Sistema Provincial de Salud, únicamente en lo que respecta a la denominación de dicha dependencia, debiendo ser: Dirección de Investigación en Salud.-

2°.- Rectificar el artículo 2° de la Resolución N° 627/SPS-16, dejando establecido que la derogación del Comité de Ética en Investigación en Salud, dependiente de la Dirección de Epidemiología, creado por Resolución N° 449/SPS de fecha 04/11/2014, será a partir de Enero del año 2017.-

3°.- Registrar, notificar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

RESOLUCIONES 56 / 2017 RESOLUCION / 2017-02-16

SI.PRO.SA. RESOLUCIÓN N° 56/SPS, del 16/02/2017.

EXPEDIENTE N° 10750/410-JD-2.016.-

VISTO, que por estas actuaciones la Coordinadora de la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores dependiente del Sistema Provincial de Salud, eleva documentación por la cual se realizó la Recategorización del establecimiento denominado San Gennaro SRL CUIT N° 30-70844674-9 con la Representación Legal del Sr.Orlando Desiderio Valverde, sito en Av. Roca 659 de esta ciudad, Provincia de Tucumán, en la modalidad de Centro de Día, Categoría A, Jornada Doble, Cupo de 140 Concurrentes, y

CONSIDERANDO

Que cabe destacar que la Junta de Categorización de Prestadores, fue creada por Decreto n° 2053/21-MAS-99, y que por disposición de la Resolución n° 721/21-MSP-2.003, pasó a funcionar bajo la órbita del Sistema Provincial de Salud;

Que a fs.3 y vlta. se acompaña la respectiva Constancia de Categorización Servicios de Atención, y a fs.4/7 fotocopias de instrumentos legales de rehabilitación para el funcionamiento de dicho establecimiento;

Que a fs.8/39 se adjunta documentación emitida por la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores del Sistema, correspondiente al establecimiento San Gennaro SRL, que consta de Guía de Evaluación Institucional Básica; Guía de Evaluación Institucional Centro de Día, Guía de Evaluación Físico Funcional Básica, y Guía de Evaluación Institucional Alimentación, Guía de Evaluación Físico Funcional Sanitarios, Guía de Evaluación Físico Funcional Modalidades Ambulatorias, Guía de Evaluación Físico Funcional Planilla de Ambientes, y Cuadro de Categorizaciones por Modalidad;

Que se solicita la aprobación de lo actuado por dicha Junta, a fin de permitir el normal funcionamiento de dicho centro asistencial y su inclusión en el Registro Nacional de Prestadores perteneciente al Servicio Nacional de Rehabilitación;

Que asimismo deberá dejarse constancia que la presente resolución tiene validez por el término de 4 (cuatro) años, y la vigencia se mantendrá mientras no se produzcan modificaciones de infraestructura, equipamiento y recursos humanos, según figura en la Resolución n° 419/DFSS-2.012 de fecha 06-12-2012 y en la Resolución n° 209/DGFS de fecha 22-12-2016; como así también deberá constar la publicación en el Boletín Oficial;

Que por lo expuesto, no existen observaciones legales que formular a lo tramitado en autos;

Que habiéndose producido la causal de impedimento prevista en el artículo 12° de la Ley n° 5.652, el presente acto administrativo será suscripto por el señor Secretario Ejecutivo Médico, conforme a lo allí dispuesto.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley n° 5.652, y atento al dictamen jurídico de fs.41 y vlta.

EL SECRETARIO EJECUTIVO MEDICOA CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

RESUELVE

1°.- Aprobar la Recategorización del establecimiento denominado San Gennaro SRL CUIT N° 30-70844674-9 con la Representación Legal del Sr. Orlando Desiderio Valverde, sito en Av. Roca 659 de esta ciudad, Provincia de Tucumán, en la modalidad de Centro de Día, Categoría A, Jornada Doble, Cupo de 140 Concurrentes, dejándose establecido que la presente Resolución tiene validez por el término de cuatro (4) años, y se mantendrá vigente mientras no se produzcan modificaciones de infraestructura, equipamiento y recursos humanos, según figura en la Resolución n° 419/DFSS del 06-12-2012 y Resolución n° 209/DGFS de fecha 22-12-2016.-

2°.- Delegar en la persona de la doctora Hortencia Juárez de Rodríguez, Coordinadora de las Juntas de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, la facultad de elevar a conocimiento de la Oficina de Registro Nacional de Prestadores de Servicios, dependiente del Servicio Nacional de Rehabilitación y Promoción de la Persona con Discapacidad del Ministerio de Salud de la Nación, el presente instrumento legal y el formulario de constancia de categorización -Servicios de Atención- emitida por la Junta Categorización de Prestadores del SI.PRO.SA, para el registro de la referida Institución como Prestador.-

3°.- Registrar, comunicar, Publicar en el Boletín Oficial, y archivar.-

RESOLUCIONES 58 / 2017 RESOLUCION / 2017-02-16

SI.PRO.SA. RESOLUCIÓN N° 58/SPS, del 16/02/2017.

EXPEDIENTE N° 2249/410-JD-2.016.-

VISTO, que por estas actuaciones la doctora Hortencia Juárez de Rodríguez, en su carácter de Coordinadora de la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, eleva documentación por la cual se realizó la Categorización Definitiva del establecimiento denominado Servicio Integral de Otorrinolaringología y Neumonología (SION) de Exequiel S/H de Guillermo A. Bensasson y María Teresa Rodríguez CUIT 30-71115563-1 con Representante Legal Dr. Guillermo Alfredo Bensasson sito en calle Laprida 806 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, en la modalidad de Estimulación Temprana, y

CONSIDERANDO

Que a fs.3 y vlta. se acompaña la respectiva Constancia de Categorización y a fs.7/21 fotocopia de documentación referida a la evaluación y categorización de dicho establecimiento por parte de la referida Junta de Evaluación;

Que por tal motivo, la dependencia recurrente solicita el dictado del instrumento legal que apruebe lo actuado por dicha Junta, a fin de permitir el normal funcionamiento de ese centro asistencial y su inclusión en el Registro Nacional de Prestadores perteneciente al Servicio Nacional de Rehabilitación, como así también la publicación del mismo en el Boletín Oficial;

Que asimismo se deberá dejar constancia que la presente resolución tiene validez por el término de 4 (cuatro) años, y se mantendrá vigente siempre y cuando no hubiere modificaciones de infraestructura, equipamiento y recursos humanos, según figura en la Resolución n° 385/DFSS del 29-07-14 y sus modificatoria N° 091/DDFS del 25-09-14, cuyas fotocopias se adjuntan a fs.4/6;

Que cabe tener presente que las Juntas de Discapacidad fueron creadas por Decreto N° 2053/21-MAS-99, y posteriormente pasaron a la órbita del Sistema Provincial de Salud por disposición de la Resolución N° 721/21-MSP del 15/08/03;

Que por lo expuesto, no existen observaciones legales que formular a lo tramitado en autos;

Que habiéndose producido la causal de impedimento prevista en el artículo 12° de la Ley n° 5.652, el presente acto administrativo será suscripto por el señor Secretario Ejecutivo Médico, conforme a lo allí dispuesto.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 5.652, y atento al dictamen jurídico de fs.23 y vlta.

EL SECRETARIO EJECUTIVO MEDICO A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD
RESUELVE

1°.- Aprobar la Categorización Definitiva otorgada al establecimiento denominado Servicio Integral de Otorrinolaringología y Neumonología (SION) de Exequiel S/H de Guillermo A. Bensasson y María Teresa Rodríguez CUIT 30-71115563-1 con Representante Legal Dr. Guillermo Alfredo Bensasson, MP n° 4067 sito en calle Laprida 806 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, en la

modalidad de Estimulación Temprana, dejándose establecido que la habilitación dispuesta mediante Resolución n° 385/DFSS del 29-07-14 y sus modificatoria n° 091/DDFS del 25-09-14, tienen validez hasta el 25-12-2.016, siempre y cuando no hubiere modificaciones de infraestructura, equipamiento y recursos humanos.-

2°.- Delegar en la persona de la doctora Hortencia Juárez de Rodríguez, Coordinadora de las Juntas de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, la facultad de elevar a conocimiento de la Oficina de Registro Nacional de Prestadores de Servicios, dependiente del Servicio Nacional de Rehabilitación y Promoción de la Persona con Discapacidad, del Ministerio de Salud de la Nación, el presente Instrumento Legal y la Constancia de Categorización emitida por la Junta Provincial de Acreditación de Prestadores del SI.PRO.SA, para el registro de la referida Institución como Prestador.-

3°.- Registrar, comunicar, Publicar en el Boletín Oficial, y archivar.-

Aviso número 204477

GENERALES / DIRECCIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS EXPTE. N° 1168/332-B-12

DIRECCIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS

Expediente N° 1168/332-B-12 y

Agreg. 1231/332-B-12.

POR 5 DIAS - En el día de la fecha se presentó la Srta. Mónica Fabiana Bayo, solicitando Empadronamiento para Riego en una magnitud de 26 has., para una propiedad ubicada en la localidad de Las Cañitas, Departamento Tafí Viejo (ex Capital) e identificada con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N°: 119753; Circ.: I; Secc.: 20; Lam.: 1; Parc.: 29 J; Matricula/Orden 3427/57; Dominio: N-52027; de acuerdo al siguiente detalle: a nombre de: Mónica Fabiana Bayo - D.N.I. N° : 20.179.153; CUIT N° 27-20179153-2; ; Domicilio Fiscal: Country Las Yungas - Yerba Buena; Ubicación del Inmueble: Las Cañitas, Departamento Tafí Viejo (ex Capital); Uso: Riego (goteo); Magnitud : 26 has.; Carácter: Eventual; Duración de la Concesión: 30 (treinta) años; Código de Servicio: 01; Linderos: Norte: Camino y Parra; Sur: Julio Araujo; Este: Torres, Parra y Camino; Oeste: Augusto Racedo; Forma de Servicio: Fuente: Río Salí; sistema canal del oeste canal principal: propio por bombeo; Desague: misma propiedad.- Atento a lo estipulado por el Art. 39 del Decreto Reglamentario 480/3(MDP) Ley N° 7139 Y su Modificatoria N° 7140, se deberá publicar a cargo del interesado por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia.- Los que se consideren lesionados en sus intereses, pueden deducir sus acciones dentro del término de 15 (quince) días a partir de la primera publicación.- Expediente N° 1168/332-8-12 y Agreg. 1231/332-8-12.- San Miguel de Tucumán, Diciembre de 2016.- Fdo. Ing. Hid. Anibal Comba, Sub. Director. E 07 y V 13/03/2017. \$1.230. Aviso N° 204.477.

Aviso número 204495

GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 24929/16

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 24929/16 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y lo propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Pedro de Colalao, Departamento: Trancas, domicilio calle Los Paraísos S/N°, e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 199.024 - C: 11 Secc.: B - Manz./Parc.: 14A - Parcela: 26 - Matricula: 2800- Orden: 368; Poseedores: María Virginia Colomo de Correa. La Fracción mensurada linda al Norte con Gladys Adriana Delgado - Roberto José Herrera - Jorge Alberto Canevaro; al Sur con calle Los Paraísos; al Este con Moisés Raisman; y Oeste con María Virginia Colombo de Correa. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 08/03/2017. Aviso N° 204.495.

Aviso número 204498

GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 24931/16

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 24931/16 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Mimilto, Departamento: Trancas, domicilio camino vecinal SIN°, e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 99514 - C: 1 - Secc.: E - Lam.: 1 - Parcela: 8 - Matricula: 27876 - Orden: 8; Poseedores: Suco Lobo Marco Aurelio. La Fracción mensurada linda al Norte con Pedro Cesar Bujazha y otros; al Sur con Pablo Sanna -Julio Pablo Francisco López Zelaya y otros; al Este con Alfonso Abraham e Hijos S.A.; y Oeste con Norma Angélica Pace de Gutiérrez - Camino vecinal. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 08/03/2017. Aviso N° 204.498.

Aviso número 204499

GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 25625/16

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 25625/16 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en El Manantial, Departamento: Lules, domicilio Pje. Pedro José Helguera N° 698, e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 582.549 - C: 1 Secc.: Z - Manz./Parc.: 265H - Parcela: 2 - Matricula: 13716 Bis - Orden: 2031; Poseedores: Luis Ernesto Heredia, DNI N° 8.099.768. La Fracción mensurada linda al Norte con Pje. Federico Helguera; al Sur con Francisco Milla; al Este con Francisco Antonio Milla; y Oeste con calle Bernardino Rivadavia. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 08/03/2017. Aviso N° 204.499.

Aviso número 204505

GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 26126/16

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 26126/16 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Delfín Gallo - B° El Paraíso, Departamento: Cruz Alta, domicilio calle Pública S/nombre -S/N°, e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 270.663 - C: 1 - Secc.: H - Manz.: 44/45 - Parcela: 3A - Matricula: 12914 - Orden: 315; Poseedores: Cristina del Valle Porven, DNI N° 29.324.909. La Fracción mensurada linda al Norte con María Rojas; al Sur con Dolores Lobo; al Este con Raúl Porven; y Oeste con calle Pública. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 08/03/2017. Aviso N° 204.505.

GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT

POR 3 DIAS - La SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT dependiente de la Secretaría General de La Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles: Localizado en Av. San Ramón S/N. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 2794. a nombre de Mena José Ramón. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 224.151 Hasta 224.170 - 224.176 - 224.177 - 224.179 - 224.180. Solicitado mediante Expte. N° 312/140-V-2015. Localizado en Barrio: Juan B. Justo. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 06496. a nombre de Eduardo Augusto Abregu; Alberto Héctor Colombres. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 26.581 - 219.105 - 219.120 - 219.125 - 219.128 - 219.135 - 219.136 - 219.157 - 219.160 - 219.183 - 219.196 - 219.204 - 219.224 - 219.237. Solicitado mediante Expte. N° 764/140-S-2011. Localizado en Calle Isabel La Católica N° 3226. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 27586. a nombre de Díaz Víctor Manuel 50%; Cazon Maria Inés 50%. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 15.894. Solicitado mediante Expte. N° 517/140-B-2014. Localizado en Calle Facundo Quiroga N° 230. Dpto. Yerba Buena, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: T- 46354. a nombre de Alaniz Jose Antonio. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 80.050. Solicitado mediante Expte. N° 797/140-B-2016. Localizado en Pje. La Pinta S/N. Dpto. Rio Chico, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: R- 12257. a nombre de Díaz José Santiago. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 61.434. Solicitado mediante Expte. N° 772/140-C-2013. Localizado en Sobre Ruta Provincial N° 311 Km. Dpto. Trancas, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 4 F° 52 S° C A° 1970. a nombre de Raúl Bernardo Isasmendi. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 399.021. Solicitado mediante Expte. N° 1418/140-T-2015. Localizado en Calle Álvarez Condarco N° 936. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 12742; 13466. a nombre de Marta Fatima Del Valle, Bobba Héctor Pedro, Bobba Ricardo José, Bobba Edgardo Antonio. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 225.911. Solicitado mediante Expte. N° 344/140-M-2016. Localizado en Av. Libertador N° 315 - 317. Dpto. Monteros, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: M- 6738. a nombre de Las Lanzas S.A. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 240.905. Solicitado mediante Expte. N° 836/140-R-2016. Localizado en Calle José Colombres N° 298. Dpto. Lules, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 22 F° 252 S° B A° 1924. a nombre de Compañía Azucarera Bella Vista. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 480.848. Solicitado mediante Expte. N° 1242/140-F-2009. Localizado en Calle Feliciano

Antonio Chiclana N° 289. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 40643. a nombre de Caro De Ale Maria Filomena; Ale Amado o Ale Ali Amado. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 36.083. Solicitado mediante Expte. N° 1564/140-R-2009. La presente citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6°, Inc. D de la Ley Nacional N° 24.374 y a la Ley Provincial N° 6753, a fin que deduzcan oposición en el termino de 30 días. Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y su reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2°, 5° y 6°. Firma: Dr. Fernando Rogel Chaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat. Secretaria General de la Gobernación. Gobierno de Tucumán. E 06 y V 08/03/2017. Aviso N° 204.444.

**JUICIOS VARIOS / AGUDO MARGARITA ELOISA Y MASSA LUIS ALE S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que en los autos caratulados:"AGUDO MARGARITA ELOISA y MASSA LUIS ALE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA". EXPTE. N° 1210/12, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría de la Dra. Soledad Maria Aguilar, se ha dictado la providencia que se transcribe: ////San Miguel de Tucumán, 15 de noviembre de 2016.- I.-Téngase por iniciada por Margarita Eloisa Agudo por sí y como administradora del sucesorio de Luis Ale Massa la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en calle España 5° cuadra s/n, San Pedro de Colalao, Departamento Trancas, Tucumán, y que se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón N°: 99.158, Matrícula: 28.485; Orden: 181; C.: I; S.: B; Manz.: 35; Parcela: 4; compuesto de una superficie total de: 1039.1379 m2; siendo sus medidas: punto 4-1: 63,87 mts.; punto 2-3: 64,04 mts; punto 3-4: 16,48 mts.; y punto 1-2: 16,02 mts. y linda: al Norte: Cruz Rivero y Alberto Rivero; Sur: Benjamín Guerra; al Este: Carlos Lozano y Oeste: calle España ... Asimismo, cítese mediante edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por diez días Esteban Elías Guerra y Leonardo Salvador Guerra, y mediante Edictos de la Provincia de Tucumán a María Celia Guerra, María Celia Guerra de Lizardo; María Griselda Gerra, Raúl Fernando Guerra (DNI N°:34.766.915) y Raúl Fernando Guerra (L.E N°:7.063.483) a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por Diez Días. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaria II. (...) III (). IV (.) Fdo. Dr. Carlos A. Arraya (Juez). Libre de Derechos Ley 6314 Secretaría IIa.C.C.C. 15 de febrero de 2017.Dra. Soledad María Aguilar, Secretaría. E 23/02 y V 10/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.292.

JUICIOS VARIOS / AGUERO VALENZUELA CARLA DELFINA S/ TUTELA

POR 5 DIAS - Se hace saber al Sr. Carlos Alfredo Agüero, DNI 28.038.915 que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la 7ma. Nominación, a Cargo de la Dra Angela Rossana Martinez de Albarracin - Juez, se tramitan los autos caratulados "AGUERO VALENZUELA CARLA DELFINA S/ TUTELA", Expte. N° 8092/14, iniciado con fecha 10/11/2014 y en el cual su S.S. ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 30 de noviembre de 2016. , líbrese edictos, a fin de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, el punto N° 1, del decreto de fecha 15/05/2015, conforme art. 284, inc. 5, del C.P.C.C.T., ... 8092/14-CMM.-. Fdo. Dra. Angela Rossana Martinez De Albarracin - Juez" San Miguel de Tucumán, 15 de mayo de 2015 1) Cítese a los progenitores de la menor, los Sres. Valenzuela Florencia del Huerto y Agüero Carlos Alfredo, a fin de que en el perentorio término de Cinco Días, comparezcan por ante este Juzgado cualquier día hábil en horario vespertino, a partir de las 16 hs, a prestar conformidad o disconformidad con la presente acción de guarda legal con fines asistencia/es, bajo apercibimiento de tenérselos por conformes en caso de incomparencia. Notifíqueseles. Personalmente.2) ... 3) ... 4) - 8092/14 _ CMM Fdo. Dra. Angela Rossana Martinez De Albarracin - Juez" María Laura Moisélo, Sec. Jud. E 02 y V 08/03/2017. \$1027,50. Aviso N° 204.372.

**JUICIOS VARIOS / ASOCIACION DE CONSUMIDORES DEL NOA Y OTRO C/
SPARAPANI GUILLERMO S/ ESPECIALES (RESIDUAL) (ACCION COLECTIVA)**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Sexta Nominación, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra María Paz, tramitan los autos caratulados: "ASOCIACION DE CONSUMIDORES DEL NOA Y OTRO C/ SPARAPANI GUILLERMO S/ ESPECIALES (RESIDUAL) (ACCION COLECTIVA)", Expediente N° 191/14, en los cuales se ha dictado los siguientes proveídos que se transcriben a continuación: "San Miguel de Tucumán, 08 de noviembre de 2016. ...líbrese edicto conforme se encuentra ordenado mediante proveído de fecha 25/10/16 (fs. 250), haciéndose constar en el mismo que el accionante goza del beneficio de justicia gratuita, conforme lo establecido por el art. 53 de la ley 24240. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez. 191/14 MAF". "San Miguel de Tucumán, 25 de octubre de 2016. Atento a lo normado por el art. 79 del CPC (Ley 6944), dese publicidad de la existencia del presente proceso colectivo, a tal efecto publíquese edicto por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda, conforme lo establecido en la citada norma y la reproducción literal del 2° párrafo del art 79 CPC. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez. 191/14 MAF". San Miguel de Tucumán, 27 de diciembre de 2016. Agréguese. Atento a lo normado por el Art. 54 de la Ley 24240 (2° párrafo) y en mérito a lo solicitado líbrese edicto conforme lo dispuesto mediante proveído de fecha 08/11/16 (fs.252), haciendo constar en el mismo que la sentencia que haga lugar a la pretensión hará cosa juzgada para el demandado y para todos los consumidores o usuarios que se encuentren en similares condiciones, excepto de aquellos que manifiesten su voluntad en contrario, previo a la sentencia. En consecuencia, cítese a todas las personas y/o agrupaciones que pudiera tener interés en el resultado del presente proceso, para que en el plazo de cinco (5) días desde la publicación de edicto dispuesta, se apersonen en el carácter de parte o contraparte, unificando personería, manifiesten su voluntad expresa de que la sentencia que se dicte en autos les sea inoponible. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente- Juez. Extracto de la demanda: Julio César Olmos con domicilio en calle Bolívar 3080 y la Asociación de consumidores del NOA - ACANOA, con domicilio en calle 9 de julio 536, 4° piso, oficina "A", ambos de la ciudad de San Miguel de Tucumán, inician acción judicial colectiva contra Guillermo Sparapani y a su firma, cuyo nombre es "Lulemuu", con domicilio en Miralla 450, C.A.B.A., con el objeto que se le condene a que modifique los envoltorios, cajas, etiquetas, embalajes, envases así como todo el packaging correspondiente a sus productos, de modo que la información sobre la KCAL del producto se informe tomando tomo parámetro de unidad a 1 alfajor y no a 1/2. Asimismo para que también publique en los medios masivos de comunicación para dar a conocer a todos los potenciales consumidores, la rectificación de la información de las Kcal por alfajor. También se inicia demanda contra Carrefour Argentina S.A. con domicilio en calle 24 de septiembre 653, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, con el objeto de que se le condene solidariamente con Guillermo Sparapani a abonar a Julio César Olmos por los daños punitivos y morales causados. San Miguel de Tucumán, 30 de noviembre de 2016. Secretaria.- 191/14. Fdo. Dra. Alejandra María

Paz. Sec. Jud. E 03 y V 09/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.387.

Aviso número 204156

**JUICIOS VARIOS / BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. S/ CANCELACION
(ESPECIAL)**

POR 15 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Sexta Nominación, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, tramitan los autos caratulados: "BANCO DE GALICIA y BUENOS AIRES S.A. S/ CANCELACION (ESPECIAL)", Expediente N° 3552/14, en los cuales se ha dictado la presente Resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 20 de diciembre de 2016. y Visto: .. Resulta: .. Considerando: .. Resuelvo: I°. Hacer Lugar a la cancelación del pagaré sin protesto librado por Argenti Lemon S.A. a favor de Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. por la suma de \$16.000.000 (pesos dieciseis millones) previa caución juratoria y bajo responsabilidad del peticionante. II°. cítese a quienes se considerasen con derecho, para que en el plazo de sesenta días deduzcan oposición al procedimiento dispuesto, a tal efecto Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación en la provincia por el término de 15 (quince) días (Artículo 89 in fine, Decreto N° 5.965/63). III°... IV° ... V°. Hágase Saber. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente - Juez". San Miguel de Tucumán, 27 de diciembre de 2016. Secretaria. E 20/02 y V 14/03/2017. \$2763. Aviso N° 204.156.

JUICIOS VARIOS / BANEGAS RAUL CESAR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "BANEGAS RAUL CESAR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 1131/15, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 14 de marzo de 2016.- Agréguese el informe acompañado.- Atento a lo dispuesto por la Ley 14.159, que establece que la presente acción deberá tramitarse contra el titular registral y/o catastral y conforme surge las constancias de autos, en particular de los informes del Registro Inmobiliario de fs. 552, de Mesa de Entrada Civil de fs. 582 y de la Secretaría Electoral del Juzgado Federal que se acompaña con la presentación que antecede, publíquense edictos libre de derechos (Ley 6.314) en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a los herederos de Félix Rosa Heredia (DNI N° 3.660.986) y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de seis días comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- MEH 1131/15 Fdo. Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti.- Juez.-".- Se hace saber que en los autos antes descriptos, el actor del mismo persigue la prescripción adquisitiva del inmueble que se detalla a continuación: "Ubicado en calle 9 de Julio N° 1592/98 esquina Fortunata Garcia N° 481/89 - Matricula Registral S-23455; Padrón Catastral N° 430646 - Mat. Catastral 8681". E 21/02 y V 08/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.208.

JUICIOS VARIOS / BRANDAN ELIANA ANAHI S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados: "BRANDAN ELIANA ANAHI S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 3791/15, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 9 de febrero de 2017. Y Vistos: Considerando... Resuelvo 1.- Establecer hasta el día hasta el día 29 de marzo de 2017 como fecha hasta la cual los acreedores deben pedir verificación de sus créditos a la Sindicatura, acompañando los títulos pertinentes y constituyendo domicilio a los fines de su posterior notificación. II- Fijar el día 12 de Mayo y 27 de Junio de 2017 para presentación del Informe Individual y general, respectivamente.- III- Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, en la forma prevista en la ley de Quiebras.- Este edicto deberá ser retirado por la sindicatura en el término de 48 hs de notificado el presente auto y acreditar su diligenciamiento en igual plazo.- MDP 3791/15 Hágase Saber. Fdo.: Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti". San Miguel de Tucumán, 20 de febrero de 2017. E 07 y V 13/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.474.

JUICIOS VARIOS / DECIMA RAMON ROBERTO C/ RODRIGUEZ FRANCISCO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que en los autos caratulados: "DECIMA RAMON ROBERTO C/ RODRIGUEZ FRANCISCO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", expte. n° 2559/13, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría de la Dra. Soledad Maria Aguilar, se ha dictado la providencia que se transcribe: ///San Miguel de Tucumán, 29 de septiembre de 2016.- Téngase presente lo manifestado. Téngase por iniciada por Ramón Roberto Decima la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en calle Roca n° 174, Yerba Buena, provincia de Tucumán, inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón: 382556; Matrícula registral: T6722; Matrícula catastral/Orden: 7777/967; Circ.: I; Secc.: N; Manzana: 104; Parcela: 148; nomenclatura municipal: Padrón: 382556; Circ.: I; Secc.: N; Manzana: 104; Parcela 148 B; compuesto de una superficie total de: 8106655 m²; siendo sus medidas perimetrales: 7,30 mts. de frente; 7,97 mts. de contrafrente por 99,43 mts. hacia el norte y 101,71 mts. hacia el sur; y sus linderos son: al Norte: Pasaje; Sud: Ángel Heredia y Alfredo Lobo; Este: calle Roca; al Oeste: Cándido González. Cítese Francisco Rodríguez; Tomás Rodríguez; Ricardo Rodríguez; Ángel Sixto Heredia; Susana Rodríguez; Ignacio Rodríguez; Rubén Narcizo Cruz y Guillermo Rodríguez y/o sus sucesores a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el diez días. Atento lo solicitado y lo normado por el art. 1905 C.C., trábese la anotación preventiva de la litis sobre la propiedad ubicada en la localidad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, sobre Pasaje Haiti n° 1396 -pasaje 11/24 N.E.- esquina Av. Circunvalación, Padrón: 316.576; Matrícula/Orden: 11287/4138; Circ.: I; Secc.: 15B; Lámina: 32; Parcela: 32 A(6). Líbrese oficio al Registro Inmobiliario.- Impónese al actor el cumplimiento de lo dispuesto por Acordada 381/16, debiendo colocar y mantener un cartel indicativo durante todo el tiempo que dure el juicio en un lugar visible del inmueble objeto de la litis, y conforme especificaciones.- Líbrese mandamiento.- Acredítese su cumplimiento.- Fdo. Dr. Carlos A. Arraya (Juez). Secretaria IIa. C.C.C. (18 de octubre de 2016). Fdo. Dra. Soledad María Aguilar. Sec. Jud. E 02 y V 15/03/2017. \$3.843. Aviso N° 204.370.

Aviso número 204492

JUICIOS VARIOS / ESTEBAN DAVALOS LUIS EDUARDO S/CONCURSO PREVENTIVO

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Segunda Nominación, a cargo del Dr. Carlos Alberto Arraya, Juez, Secretaría de Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Fernando Augusto Moyano, sito en el Pasaje Vélez Sarsfield N° 450, 1° piso, de esta Ciudad, comunica por cinco días que en los autos "ESTEBAN DAVALOS LUIS EDUARDO S/CONCURSO PREVENTIVO EXPTE. N° 2325/12 con fecha 01/02/17 se dictó resolución mediante la cual se fija el 28 de abril de 2017 como vencimiento del período de exclusividad, y el 20 de abril de 2017 a hs. 12 como nueva fecha para que tenga lugar en la sede del Juzgado la audiencia informativa (art. 45 LCQ). San Miguel de Tucumán, 16 de febrero de 2017. Dr. Fernando Augusto Moyano, Sec. E 08 y V 14/07/2017. \$578,25. Aviso N° 204.492.

**JUICIOS VARIOS / FIGUEROA LIVIA LILIAN Y OTRAS S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaría Va., Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, Secretaria autorizante Dra. María Karina Dip, tramitan los autos caratulados: "FIGUEROA LIVIA LILIAN Y OTRAS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" expte. n° 4040/10, se ha dictado la siguiente providencia: "San Miguel de Tucumán, 30 de noviembre de 2016. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días y notifíquese personalmente, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Livia Lilian Figueroa, Silvia Cristina Zelarayan y Gladys Marina Zelarayan sobre el inmueble ubicado en calle Lidoro Quinteros N° 325, nomenclatura catastral : padron: N° 239.202, matricula N° 4266, orden N° 514, circ. I, secc. 12 D, manz. 12, parc. 43 N. En ellos cítese a Gracia Lavarra, Elvira Grimaldi vda. de Lavarra, José Domingo Lavarro, María Concepción Lavarro, Rosa Flavia Lavarra de Juliano, María Lavarra de CortezAdolfo Miguel Portuese, Felipe Adolfo Portuese, Juan Carlos Portuese, José Luis Portuese, Graciela del Valle Fátima Portuese, Angela Lavarra de Caliera y Filomena Lavarra de Soregaroli y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del temino de seis días, comparezcan a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado...."Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez. Juez- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 12 de diciembre de 2016. Dra. María Karina Dip, sec. E 07 y V 13/03/2017. \$1.363,50. Aviso N° 204.469.

Aviso número 204470

JUICIOS VARIOS / FLORES CLAUDIO MATIAS C/ LIYREM S.R.L. S/ COBRO DE PESOS

POR 3 DIAS - Se hace saber a Liyrem S.R.L. que por ante este Juzgado de Conciliación y Tramite del Trabajo de la Segunda Nominación, a cargo de la Dr. Rodolfo Eugenio Torres, Juez; ProSecretaría del Proc. Agustín Córdoba, tramitan los autos caratulados: "FLORES CLAUDIO MATIAS C/ LIYREM S.R.L. S/ COBRO DE PESOS (VIENE POR EXCUSACION DE S.S. DEL JUZG.C.C. y TRAMITE VIA NOM)", Expediente N° 50/14, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 5 de diciembre de 2016.- Agreguese y téngase presente la publicación de edictos que con esta presentación adjunta. Abrase a pruebas la presente causa por el término de cinco días al solo fin de su ofrecimiento. Notifíquese esta providencia a la demandad, a Liyrem SRL mediante publicación de edictos por el termino de tres dias. Personal.-BcD-50/14.- San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2017. Secretaria.- Fdo. Proc. Agustín Córdoba. Sec. Jud. E 07 y V 09/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.470.

Aviso número 204520

**JUICIOS VARIOS / FUNDACION PARA EL DESARROLLO-24 DE SEPTIEMBRE 476-
CUIT 30-707796339**

POR 2 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramírez, tramitan los autos caratulados: "MONTEROS DE DIONE CLARA ROSA C/. S/ Z-PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA (REC.ACTOR S/CAUSA.-SEC.DE ORIG. 6ª.-1º C CAJA FTE-2º-RECONST)", Expediente N° 3009/99, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 16 de febrero de 2017.- Atento lo informado por el Juzgado de Familia y Sucesiones de la IXa. Nominación a fs. 441 y sin perjuicio de que se encuentran apersonados en autos los Sres. Silvia Catalina Dione y Néstor Ricardo Dione, previo a ordenar la reapertura de los plazos procesales, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de dos días haciéndose conocer la existencia del presente juicio.- En los mismos, cítese a quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble de marras sito en la localidad de San Pablo, Dpto. Lules, identificado en la Dirección General de Catastro con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón 533421, Matrícula 13780, Orden 187, Circ. II, Secc. D, Lám. 8, Parc. 110A, a fin de que dentro del término de seis días comparezcan a tomar intervención en la presente causa.- Una vez fecho, se fijará fecha de audiencia.- 3009/99 MEH.-Fdo. Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti. Juez".-Fdo. Dra. Julieta Ramírez. Sec. Jud. E 08 y V 09/03/2017. \$443,70. Aviso N° 204.520.

Aviso número 204445

JUICIOS VARIOS / GUARAZ HUGO GUSTAVO VS NILA TOURS Y OTRA S/DESPIDO

POR 3 DIAS: Se hace saber que por ante este Juzgado de Conciliación y Trámite del Trabajo de la Cuarta Nominación, a cargo de la Dra. Olga Yolanda Medina, Juez; Secretaría del Dr Pablo Federico Alfonso, tramitan los autos caratulados: "GUARAZ HUGO GUSTAVO VS NILA TOURS Y OTRA S/DESPIDO", Expediente N° 1668/01, Petitorio: San Miguel De Tucuman, 1 de diciembre de 2016.- Atento a lo solicitado notifíquese a la Sra. Grabke Ana Estela de proveído de fecha 10/06/16 por medio de edictos por el término de tres días libres de derecho. EDICTO.- 1668/01. ES.- Fdo Dra Olga Yolanda Medina Juez Se han dictado los presentes proveídos que se transcriben a continuación: San Miguel de Tucuman, 10 de junio de 2016.- Atento a lo solicitado y conforme a las constancias de autos: Intímese a los demandados Nila Tours y Grabke Ana Estela en sus domicilios reales, para que dentro del quinto día de notificado, comparezca por sí o por letrado apoderado a estar a derecho, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de continuar la causa en su ausencia, procediéndose a realizar las futuras notificaciones conforme lo prevé el artículo 22 C. P. L.- Personal.- 1668/01. ES Fdo Dra Olga Yolanda Medina Juez.- San Miguel de Tucumán, 05 de Diciembre del 2016.- Secretaria. Fdo. Dr Pablo Federico Alfonso. Secretario. E 06 y V 08/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.445.

JUICIOS VARIOS / LINE UP S.A. C/ CASA CAMPO S.A. S/ COBRO EJECUTIVO

POR 5 DIAS - Se hace saber a Casa Campo S.A., CUIT N° 30-70852148-1, con domicilio desconocido, que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Novena Nominación, del Centro Judicial Capital, a cargo de la Dra. A. Valentina Ruiz De Los Llanos, Secretarias Dra. Ileana María Moreno y Dra. María Sol Diaz Lliteras, se tramitan los autos caratulados: "LINE UP S.A. C/ CASA CAMPO S.A. S/ COBRO EJECUTIVO.- 6858/15.-", en el que se ordenó la siguiente providencia: San Miguel de Tucumán, 16 de septiembre de 2016.- I) Intímese de pago como lo solicita, y está ordenado el 5/02/2016, por edictos que se publicarán por el término de cinco días (art.516 por remisión art. 284 inc.5° del CPC).- II)...-Fdo. Dra. A. Valentina Ruiz De Los Llanos. Juez.- S. M. de Tucumán, 2 de febrero de 2016.- I).-...-Intímese a la parte demandada el pago en el acto de la suma de \$362.800.- en concepto de capital con más la suma de \$ 108.000.- calculadas para acrecidas. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución...Notificaciones diarias en Secretaría.-II).-...-III).-....-IV).-....-V).-....- Fdo. Dra. A. Valentina Ruiz De Los Llanos. Juez.-Se hace constar que LINE UP S.A., CUIT. N° 30-69173491-5 inicia demanda ejecutiva en contra de Casa Campo S.A., CUIT N° 30-70852148-1 y contra de Zavalia Antonio Juan, por el cobro de la suma de pesos trescientos (\$362.800), con más los intereses correspondientes hasta su total y efectivo pago, más costas y costos del proceso. Fundamenta la presente acción 2(dos) cheques de pago diferido, librado a la orden por la firma Casa Campo SA a favor de Zavalia Antonio Juan quien mediante endoso los transfirió a esta parte y se deposito en la cuenta de la firma Toyota Argentina S.A.. Es por lo expuesto anteriormente que la firma Toyota Argentina S.A. cedió el valor de referencia que se pretende su cobro, conforme surge de la escritura pública N° 354(Cesión de cheques).- Ambos cheques fueron librados contra el Banco Industrial, Sucursal Tucumán centro y presentado al cobro en el Banco BBVA Banco Francés SA, cuyo conbro no se hizo efectivo por orden de No Pagar. Por lo que los accionados adeudan a la fecha el importe reclamado en autos.- Solicitando el actor: 1)- Se lo tenga por presentado, en el caracter invocado, se le otrogue intervención de ley y por constituido el domicilio legal. 2)- Se tenga por iniciada formal demanda de cobro ejecutivo en contra los demandados. 3)- Se deje fotocopia en autos, de la documentación que forma parte de esta demanda. Los instrumentos originales deberán ser reservados en caja fuerte del juzgado. 4)- Se intime de pago a los demandados por la suma reclamada con más la calculada por el juzgado para acrecidas, debiéndose citar para que oponga excepciones si las tuviere, dentro del plazao legal correspondiente.5)- Oportunamente se dicte sentencia de trance y remate ordenándose llevar adelante la ejecución, con intereses, gastos y costas. En fecha 29/03/16 amplía demanda, denuncia documentación en poder de terceros los cheques originales, en poder del Banco Central, Banco Industrial-Sucursal Tucumán- y/o Banco BBVA Banco Francés S.A. y adjunta escritura pública N° 354 de cesión de cheques. Se reservan en secretaría copias de demanda, ampliación de demanda, poder y documentación

original por el término de 5 días.- San Miguel de Tucumán, 03 de octubre de 2016.
Fdo. Dra. Ma. Sol Diaz Lliteras. Sec. Jud. E 06 y V 10/03/2017. \$2695,50. Aviso
Nº 204.420.

JUICIOS VARIOS / LOPEZ JOSE ROBERTO S/ CANCELACION (ESPECIAL)

POR 15 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación, Secretaría a cargo del Proc. Raul Frías Alurralde tramitan los autos caratulados: "LOPEZ JOSE ROBERTO S/ CANCELACION (ESPECIAL)" Expte. N° 2164/15, en los cuales se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucuman, 6 de diciembre de 2016. Agréguese y téngase presente. Previamente dése cumplimiento con el punto 5) del proveído de fecha 13/10/15 fs. 12.-" Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Pérez - Juez P/T - "San Miguel de Tucumán, 13 de octubre de 2015.- 1) Téngase por iniciado el procedimiento de Cancelación Judicial del certificado de plazo fijo n° 1070745 de la Caja Popular de Ahorros y Seguros de Tucumán por la suma de \$39.223,80. 2) Reservase en caja fuerte de Secretaria la documentación original acompañada. 3) Notifíquese mediante edictos en el Boletín Oficial, por el término de 15 días, para que quien se creyera con derecho a su cobro, comparezca a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimiento de que una vez transcurrido el plazo de Sesenta Días desde la última publicación de edictos, sin haberse deducido oposición, dicho valor Quedara Privado de Toda Eficacia Jurídica (art. 89 y ccde. Dto. Ley 5965/63, aplicable al caso). 4) ... 5) ... 6) ... -" Secretaría. San Miguel de Tucumán, 21 de diciembre de 2016. Proc. Raul J. Frías Alurralde, Secretario. E 23/02 y V 17/03/2017. \$2.992,50. Aviso N° 204.276.

JUICIOS VARIOS / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN C/ ZODDILLA JUAN S/ COBRO EJEC

POR 5 DIAS - Se hace saber a Zoddilla Juan, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, la Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle Y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN C/ ZODDILLA JUAN S/ COBRO EJECUTIVO", Expediente N° 1308/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 19 de octubre de 2016.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 28/9/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos. Fdo. Dra Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-1308/14. San Miguel de Tucumán, 28 de septiembre de 2016.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I - Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Municipalidad de San Miguel de Tucuman en contra de Zoddilla Juan, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$1.500,00 (pesos: un mil quinientos), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa pasiva que fije el Banco Central de la República Argentina, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado Luis Alfredo Cristian Argañaraz (Apoderado actor) en la suma de \$5.500.- (pesos: cinco mil quinientos).- Hágase Saber Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 21 de octubre de 2016. E 03 y V 09/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.412.

JUICIOS VARIOS / NACHEF JOANNA VANESSA C/ ZARATE RUBEN DARIO S/FIL

POR 10 DIAS - Se hace saber a Zarate, Rubén Darío, DNI N° 25.632.542, que por ante este Juzgado Civil en Familia y sucesiones de la Primera Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Verónica Lastra y Dr. Matías N. Acuña, se tramitan los autos NACHEF JOANNA VANESSA C/ ZARATE RUBEN DARIO S/FILIACION, Expte n° 1525/16, iniciado en fecha 14/03/2016, en el cual se ha dictado el proveído que a continuación se transcriben: "San Miguel de Tucumán, 6 de febrero de 2017. Atento lo peticionado y constancias de autos: I) En el marco de lo normado por el art. 38 Procesal, haciendo uso de mis facultades ordenatorias y conforme los principios de inmediación, celeridad y atendiendo al Interés Superior del niño - establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño y Ley 26.061-, convocase nuevamente a las partes a una audiencia por ante la Proveyente, las que deberán concurrir acompañados de un abogado particular, con el patrocinio letrado del Consultorio Jurídico Gratuito del Colegio de Abogados, de la Defensoría Oficial Civil de este Poder Judicial, o el Instituto de Enseñanza Práctica dependiente de la U.N.T .. A tal fin fijase el día 21 de marzo del año 2017 a horas 9.30. Sin perjuicio de ello, córrase traslado de la demanda, al accionado, a fin de que dentro del término de 15 días comparezca a tomar intervención en esta causa, bajo apercibimiento de rebeldía y/o la conteste. Plazo que comenzará a correr a partir del día posterior a la audiencia fijada precedentemente. Notifíquese Libre de Derechos Acordada n° 624/92. Notifíquese este proveído -mediante publicación de edictos por el término de 10 días al demandado con una relación extractada de la demanda, haciéndose constar que las copias para traslado se encuentran en secretaría del juzgado. II) ... Fdo. Dra. Silvia Karina Lescano de Francesco-Jueza. Libre de Derechos.- Se hace constar que las copias para traslado se encuentran reservadas en Secretaría a conocimiento del interesado.- Relación Extractada de la Demanda: La Sra. Joanna Vanesa Nacheff, en nombre y representación de su hija menor de edad, Laila Nicole Nacheff, promueve acción de filiación en contra del Sr. Rubén Daría Zárate, con objeto de que se emplace a la niña en el estado de hija del Sr. Rubén Daría Zárate. Queda Ud. Notificado.- San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2017.MAE 1525/16. Dra. Matías N. Acuña Sec.Jud. E 22/02 y V 09/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.223.

JUICIOS VARIOS / NUÑEZ GRISELDA ROXANA C/ BRITE JUAN CARLOS

POR 3 DIAS - Se hace saber a Brite Juan Carlos que por ante este Juzgado de Conciliación y Trámite del Trabajo de la Segunda Nominación, a cargo de la Dr. Rodolfo Eugenio Torres, Juez; Secretaría del Proc. Bruno Conrado Diaz, tramitan los autos caratulados: "NUÑEZ GRISELDA ROXANA C/ BRITE JUAN CARLOS S/ COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA ABSOLUCION DE POSICIONES (ACTOR 10)", Expediente N° 1077/07-A10, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2017. Por acompañada cédula sin diligenciar, agréguese y téngase presente. Conforme las facultades que me confiere el art 79 del CPL y habiendo petitionado dentro del término probatorio, dispongo: Señalar nueva fecha de audiencia el día 14/03/2017 a hs. 10:30 a fin de que comparezca por ante este juzgado el Sr. Brite Juan Carlos a absolver posiciones del pliego que se encuentra en el sobre reservado en caja fuerte, bajo apercibimiento de tenerlo por confeso en caso de incomparendo injustificado. Atento a lo solicitado y a las constancias de autos principales notifíquese al demandado mediante publicación de edictos Libres de Derecho en el boletín oficial, por el término de tres días. Personal.-GC-1077/07-A10.- San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2017. Secretaria. Proc. Bruno Conrado Diaz, Sec. Jud. E 06 y V 08/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.429.

Aviso número 204368

**JUICIOS VARIOS / PEREZ WALTER ROLANDO C/ TERAN DE HILL TOMASA S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA (VIENE DE JUZ.C.C.C.3ªNOMINACION) - 3799/08**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, y Secretaría del Dr. Alberto Germano, se tramitan los autos caratulados "PEREZ WALTER ROLANDO C/ TERAN DE HILL TOMASA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (VIENE DE JUZ. C.C.C. 3ª NOMINACION) - 3799/08" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: ///San Miguel de Tucumán, 15 de noviembre de 2016.- Atento lo solicitado y a constancias de autos, publíquese Edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia (libre de derechos Ley 6.314), por el termino de cinco días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Perez Walter Rolando. En los mismos cítese a Teran de Hill Tomasa y/o los herederos, y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de seis días, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designarse como su representante al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Consígnese los datos del predio y una redacción extractada de la demanda.- Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez. Juez. ///.- Datos Del Predio: ubicado en calle La Rioja N° 1153 de esta ciudad, Nomenclatura Catastral: Padron Catastral: 39782; Matricula 3656 y N° de Orden: 2584; circ. I; secc. 18A; Manzana 29, Parcela 27. Extracto De Demanda: Que en fecha 17 de diciembre de 2008, el Sr. Walter Rolando Perez inicia juicio de prescripción adquisitiva, argumentando que el dia 17 de junio de 2008 el Sr Jose Luis Parra le vende al Sr. Walter Rolando Perez cesión de venta de acciones y derechos sobre el inmueble objeto de esta litis.- Secretaría, San Miguel De Tucuman, 22 de noviembre de 2016.- Fdo. Dr. Alberto Germano. Sec. Jud. E 02 y V 08/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.368.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.-C/ ARIAS MONICA SUSANA S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a Arias Monica Susana -CUIT N° 27-18544787-7-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana maria Antun de Nanni - juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.-C/ ARIAS MONICA SUSANA S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 7989/09, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 13 de diciembre de 2016.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 10/6/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos .Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-7989/09. San Miguel de Tucumán, 10 de junio de 2016.- Autos y vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución de honorarios seguida por el letrado/a Natalia P. Cademartori, en contra de Arias Monica Susana, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago de honorarios reclamados en \$1.550.- (pesos: un mil quinientos cincuenta) con más sus intereses gastos y costas. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa pasiva que fije el Banco Central de la República Argentina, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- Costas a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la etapa de ejecución de honorarios al letrado/a Natalia P. Cademartori, por derecho propio, la suma de \$984.- (pesos: novecientos ochenta y cuatro).- Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 15 de diciembre de 2016.- Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Sec. Jud. E 03 y V 09/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.395.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FIDEICOMISO
FIDARAN S/ EJECUCION FISCAL.**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Oras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FIDEICOMISO FIDARAN S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4151/12".-, se hace saber a la empresa FIDEICOMISO FIDARAN, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que' se transcribe: "San Miguel de Tucumán. 14 de diciembre de 2016. Cúmplase con la medida ordenada en fecha 14/12/2016 mediante la publicación de edictos, durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- RER-4151/12-Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni- Juez De Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán. 14 de diciembre de 2016.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De Tucumán -D.G.R.-, en contra de Fideicomiso Fidaran, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos diez mil-(\$10.000,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Maximiliano Stein la suma de Pesos Seis Mil Quinientos (\$6.500.-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hagase saber - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni- Juez De Cobros y Apremios II° Nom. -" Secretaría. 14 de diciembre de 2016.- Fdo. Dra. Pereyra Pastorino Raquel María. Sec. Jud. E 07 y V 20/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.462.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ IGNACE JEAN MARIE BENOIT S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a Ignace Jean Marie Benoit -CUIT/CUIL N° 20-60317998-7-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ IGNACE JEAN MARIE BENOIT S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4918/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 2 de diciembre de 2016.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 15/6/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos. Fdo: Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - EVI-4918/12. ///San Miguel de Tucumán, 15 de junio de 2016.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De Tucumán -D.G.R.- en contra de Ignace Jean Marie Benoit, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$4.766,18(pesos: cuatro mil setecientos sesenta y seis con 18/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.- II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Natalia P. Cademartori (apoderado actor) en la suma de \$5.500.- (pesos: cinco mil quinientos).- Hágase saber. Fdo: Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 06 de diciembre de 2016.- Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Sec. Jud. E 03 y V 09/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.388.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SANA VISION S.R.L.
S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Sana Visión S.R.L. -CUIT N° 30-71111509-5, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SANA VISION S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6101/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 7 de febrero de 2017. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 09/3/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el boletín oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.- Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-6101/15. ///San Miguel de Tucumán, 9 de marzo de 2016. I) Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca.- II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$84.220,21 y \$25.266,06 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. III).- Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez.- JJAM 6101/15. San Miguel de Tucumán, 09 de febrero de 2017. Fdo. Dra. Alejandra Raponi Maron. Sec. Jud. E 07 y V 13/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.463.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/ SER FOOD S. R. L.
S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Ser Food S.R.L. -CUIT N° 30-71024078-3.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/ SER FOOD S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2092/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 7 de febrero de 2017.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 13/6/2013, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana María Antun De Nanni -Juez- EVI-2092/13. ///San Miguel de Tucumán, 13 de junio de 2013. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$60.000,00 y \$18.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría...- Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni. Juez.- LAS 2092/13 . San Miguel de Tucumán, 09 de febrero de 2017.- Fdo. Dra. Alejandra Raponi Maron. Sec. Jud. E 07 y V 13/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.459.

JUICIOS VARIOS / QUINTEROS KARINA DEL VALLE C/ NIEVA DE CARDOZO

POR 3 DIAS - Se hace saber a Mario Gabriela Susana Cardozo, Oscar Gabriel Cardozo, Julia Isabel Nieva de Cardozo y Oscar Olegario Cardozo que por ante este Juzgado Civil de Conciliación y Trámite del Trabajo de la Tercera Nominación, a cargo del Dr. Carlos Alberto Frascarolo - Juez Subrogante, Secretaría de la Dra. Mariel F. V. Melero y de la Dra. María Alejandra Moyano, tramitan los autos caratulados: "QUINTEROS KARINA DEL VALLE C/ NIEVA DE CARDOZO JULIA ISABEL Y CARDOZO OSCAR OLEGARIO Y OTROS S/ ESPECIALES (RESIDUAL) (DESAFECTACION DE INMUEBLE)", Expediente N° 975/15, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 16 de febrero de 2017.- Advierte el Proveyente que en el edicto de fs. 99 solamente se encuentra dirigido a Oscar Gabriel Cardozo y no al resto de los demandados ordenados oportunamente, corresponde fijar nueva fecha de audiencia, en consecuencia convócase a las partes a la audiencia prevista por el art. 401 (Ex 410) C.P.C.y C., para el día 15 de marzo de 2017 a hs 11:00 a la que deberán concurrir las partes munidas de sus documentos de identidad y de las pruebas de que intenten valerse. La misma se verificará con las partes que concurren, de conformidad y bajo apercibimiento previsto en el art. 402 (ex 411) del citado texto legal. Para notificaciones diariamente en Secretaría o subsiguiente hábil en caso de feriado.- Líbrese Cédula.- 2) A los fines de realizarse la audiencia prevista por el art. 401 (Ex 410) C.P.C y C, notifíquese a los accionados María Gabriela Susana Cardozo, Oscar Gabriel Cardozo, Julia Isabel Nieva de Cardozo y Oscar Olegario Cardozo mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial, libre de derechos art. 13 L.6204 y 20 LCT, por tres días, con transcripción de una síntesis de la demanda. Además notifíquese a las demás partes con cédula a domicilio real.- Fdo. Dr. Carlos Alberto Frascarolo- Juez Subrogante 975/15.MMMZ San Miguel de Tucumán, 17 de mayo de 2016.- 1).-Atento lo peticionado, procédase a fijar una nueva fecha, en su mérito convocase a las partes a la audiencia prevista por el art. 401 (Ex 410) C.P.C.y C., para el día 08/06 /16 a hs. 11:00 a la que deberán concurrir las partes munidas de sus documentos de identidad y de las pruebas de que intenten valerse. La misma se verificará con las partes que concurren, de conformidad y bajo apercibimiento previsto en el art. 402 (ex 411) del citado texto legal. Para notificaciones diariamente en Secretaría o subsiguiente hábil en caso de feriado. A lo demás téngase presente. Notifíquese la presente providencia conjuntamente con la de fecha 03/09/15 fs. 14 y 29/10/15 fs. 27....-2)A los fines del traslado de la demanda notifíquese al accionado, Oscar Gabriel Cardozo, mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial, libre de derechos art.13 L.6204, por cinco días, con transcripción de una síntesis de la misma, ampliándose el plazo a veinte días para que comparezca el citado a estar a derecho y responda la misma, arts.21 y 59 CPL. Notifíquese la presente providencia conjuntamente con la de fecha 03/09/15 fs. 14 y 29/10/15 fs. 27.. 975/15.MEB...Fdo. Dr. Rodolfo Eugenio Torres.- 975/15.MEB- San Miguel de Tucumán, 29 de octubre de 2015.-Agréguese el poder ad-litem. Atento que se promueve demanda contra Andrea Fabiana Cardozo, María Gabriela Susana Cardozo y Fabián Oscar Cardozo, corresponde previo a todo trámite, remítanse los autos a

Mesa de Entradas para que se proceda a rectificar la carátula, debiéndose consignar correctamente Quinteros Karina Del Valle C/ Nieva de Cardozo Julia Isabel, Cardozo Oscar Olegario, Andrea Fabiana Cardozo, María Gabriela Susana Cardozo y Fabián Oscar Gabriel Cardozo S/ Especiales (Residual) (Desafectación de Inmueble) con la correspondiente corrección en el sistema informático. A lo demás oportunamente. Fdo. Dr. Carlos Alberto Frascarolo- Juez Subrogante 975/15.MEB Miguel de Tucumán, 3 de septiembre de 2015.- 1) Por apersonado, con el domicilio real denunciado y legal constituido, dásela intervención de ley en el carácter invocado. 2) Téngase al letrado Manuel Roberto Cabral (A.1359) como apoderado de Karina Del Valle Quinteros en mérito al poder Ad Litem adjunto. 3) Agréguese los bonos profesionales, tasa de justicia y boleta ley 6059. 4)...975/15.MEB Fdo: Dr. Rodolfo Eugenio Torres- Juez Subrogante. San Miguel de Tucumán, 2 de agosto de 2016.- Advierte el Proveyente que entre la fecha de la última publicación de edictos (fs. 88) y la cédula de notificación de fs. 86, ambos de fecha 1º de julio de 2016, no han transcurrido los 5 días de antelación prescriptos por el art. 401 CPCC de aplicación supletoria con respecto a la fecha de la audiencia fijada para el día 25 de julio de 2016, corresponde fijar nueva fecha de audiencia, en consecuencia convocase a las partes a la audiencia prevista por el art. 401 (Ex 410) C.P.C.y C., para el día 14 de septiembre de 2016 a hs 10:00 a la que deberán concurrir las partes munidas de sus documentos de identidad y de las pruebas de que intenten valerse. La misma se verificará con las partes que concurren, de conformidad y bajo apercibimiento previsto en el art. 402 (ex 411) del citado texto legal. Para notificaciones diariamente en Secretaría o subsiguiente hábil en caso de feriado.- .Librese Cédula.- 2) A los fines de realizarse la audiencia prevista por el art. 401 (Ex 410) C.P.C y C, notifíquese a los accionados Maria Gabriela Susana Cardozo, Oscar Gabriel Cardozo, Julia Isabel Nieva De Cardozo Y Oscar Olegario Cardozo mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial, libre de derechos art. 13 L.6204 y 20 LCT, por tres días, con transcripción de una síntesis de la demanda.-Fdo. Dr. Rodolfo Eugenio Torres- Juez Subrogante.- -Se procede a suscribir una relación extractada de la demanda: "La Sra. Karina Del Valle Quinteros - DNI N° 24098003, inicia acción en contra de los Sres. Julia Isabel Nieva De Cardozo- L.C N° 5997033 ; Oscar Oliverio Cardozo; Andrea Fabiana Cardozo- DNI N° 23021227; María Gabriela Susana Cardozo DNI° 24802112; Fabián Oscar Gabriel Cardozo -DNI N° 32.412.379 por desafectación del regimen del Bien de Familia del Inmueble identificado bajo la Matricula Registral N20733- Padrón Inmobiliario N° 222088, sito en el Pasaje Pablo Alvarez N° 148- El Colmenar- Las Talitas- Tucumán de propiedad de los demandados, embargado en un 50% que le corresponde a la Sra. Julia Isabel Nieva De Cardozo en el Juicio:"Quinteros Karina Del Valle Vs. Julia Isabel Nieva De Cardozo- S/Cobro De Pesos- Expte.N° 1682/90" que se tramita por ante el Juzgado Civil de Conciliación y Trámite de la Tercera Nominación.- San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2017. Secretaria. Dra. Mariel F. V. Melero, sec. E 06 y V 08/03/2017. Libre de derechos. Aviso N° 204.454.

JUICIOS VARIOS / ROMANO ELVA ROSA MIRYAN C/ PANTORRILLA DE PEDREIRA NIEVES JULIA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, a cargo de la Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, secretaría autorizante a cargo del Dr. Diego Martin González, tramitan los autos caratulados: "ROMANO ELVA ROSA MIRYAN C/ PANTORRILLA DE PEDREIRA NIEVES JULIA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" expte. n° 3028/11, se ha dictado la siguiente providencia: "San Miguel de Tucumán, 4 de mayo de 2016. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Luis Alejandro Piedra y Adriana Juana Paz, como cesionarios de las acciones y derechos posesorios que le corresponden a Elva Rosa Myrian Romano, sobre el inmueble ubicado en calle Alsina N° 2811, Planta Baja, Dpto. 01, e identificado bajo la siguiente nomenclatura catastral: Padrón 336.824, Circ. I, Secc. 16, Manz. 1, Parc. 10H, Sub Parc. 00-01. En ellos cítese a Nieves Julia Pantorrilla de Pedreira, Jorge Eduardo Pedreira, Antonio Modesto Pedreira Pantorrilla y a Nieves Cristina Pedreira y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del temino de seis días, comparezca a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. (...)"Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez.- (Juez). San Miguel de Tucumán, 16 de mayo de 2016.- E 02 y V 15/03/2017. \$2.509,50. Aviso N° 204.361.

JUICIOS VARIOS / SERRANO JORGE ANGEL IGNACIO C/ SALAZAR PEREZ CLARA ESTHER S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante el Juzgado de la. Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo de la Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana, Juez; Secretaría del Dr. Guillermo Garmendia, tramitan los autos caratulados: "SERRANO JORGE ANGEL IGNACIO C/ SALAZAR PEREZ CLARA ESTHER S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. n° 2235/13, en los cuales se ha dictado el proveido que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2017.- 1).(oo.). 2).- Atenta el tiempo transcurrido de la declaratoria de herederos y las constancias de autos, cítese a los herederos de Salazar Perez Domingo y/o a los que se creyeren con derechos sobre el inmueble objeto de presente juicio para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa y córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el término de seis días, bajo apercibimiento de ley. Personal. Notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos publíquense edictos, con un extracto de la demanda, por el término de cinco días en el Boletín Oficial. 3).- (...)." .- Fdo. Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana (Juez).- Extracto de la demanda: A fs. 5 se presenta Jorge Ángel Ignacio Serrano, DNI 22.261.561, con domicilio real en Pje. Belisario Lopez N° 480 (ex Pje El Parque) con el objeto de iniciar juicio sumario de prescripción adquisitiva tendiente a adquirir el dominio por prescripción del inmueble ubicado en Pje. Belisario López N° 480, Nomenclatura Catastral: Padrón N°136.168, circ: 1, secc: 15A, Manz 25A Matric 9977, Orden 1951, Parc: 3.- El inmueble consta inscripto en la Matrícula S-39456, a nombre de Clara Esther Salazar Perez, con domicilio en Avda. Rivadavia 267, localidad de Alderetes. Hechos: En fecha 1 de octubre de 1957, Clara Esther Salazar Pérez, vende mediante Boleto de Compra Venta el inmueble objeto de la presente acción a Ascencio Silvestre Rodriguez y a su esposa Yolanda Orfelía Reynoso de Rodríguez, sus sucesores venden las acciones y derechos hereditarios a David Isaias Pacheco Salinas. En fecha 16 de octubre de 2008 David Isaias Pacheco Salinas cede las acciones y derechos litigiosos sobre el inmueble a Fidel Faustino Alvarez. En fecha 12 de Febrero de 2009 Fidel Faustino Álvarez cede las acciones y derechos hereditarios y litigiosos sobre el mismo inmueble a Jorge Ángel Ignacio Serrano. Es así como Jorge Ignacio Angel Serrano, actor en este presentación, resulta ser el ultimo adquirente del inmueble, quien detenta la posesión del mismo en forma publica, pacifica e ininterrumpida desde el momento mismo de la adquisición. Acto seguido ofrece pruebas y solicita se haga lugar a la acción. San Miguel de Tucumán, 16 de febrero de 2017. Secretaria. E 02 y V 08/03/2017. \$2.048,25. Aviso N° 204.386.

JUICIOS VARIOS / SORIA HECTOR JUAN S/ CANCELACION (ESPECIAL)

POR 1 DIA - POR 3 VECES DURANTE EL PLAZO DE 15 DIAS - Primera Publicación - Se hace saber que por ante el Juzgado de Ia. Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Septima Nominación, a cargo de la Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana, Juez; Secretaría del Dr. Guillermo Garmendia, tramitan los autos caratulados: "SORIA HECTOR JUAN S/ CANCELACION (ESPECIAL)", Expte. N° 1682/16, en los cuales se ha dictado el proveido que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 15 de noviembre de 2016.- Autos y Vistos: (...). Considerando: (...). Resuelvo: I.- Ordenar la cancelación del certificado a plazo fijo nominativo transferible N° 2120773, constituido el día 10-05-2016, por \$200.000 correspondiente al Banco del Tucumán S.A., grupo Macro S.A., Suc. 29 sito en el Hipermercado libertad, Avenida Nestor Kirchner N° 3.400, a la orden del presentante, con vencimiento el día 11-07-2016 de esta Ciudad, totalizando con sus intereses la suma de \$209.325,47 y cuyo titular es Hector Juan Soria, DNI 18.185.388. II. Previo a todo trámite los accionantes deberá constituir fianza personal, la que subsistirá por el plazo legal hasta que venza el plazo para formalizar oposición.- III.- Notificar la presente al peticionante y al Banco del Tucumán S.A., grupo Macro, Suc. 29 sito en el Hipermercado Libertad, Avenida Nestor Kirchner N° 3.400. IV.- Disponer se publique la presente resolución tres veces durante el plazo de quince días en el Boletín Oficial. V.- Ordenar que, previo cumplimiento de los trámites y plazos legales precedentemente fijados, se efectúe el pago del importe correspondiente al beneficiario con los intereses devengados. VI.- Honorarios oportunamente. Hágase Saber." Fdo.: Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana (Juez).- San Miguel de Tucumán, 2 de marzo de 2017, Secretaria. E y V 08/03/2017. \$257,70. Aviso N° 204.507.

**JUICIOS VARIOS / SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/
PETTI LUIS**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Petti, Luis Osvaldo, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, la Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle Y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ PETTI LUIS O S/ COBRO EJECUTIVO", Expediente N° 5928/02, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 16 de febrero de 2017. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 03/02/16 -fs.172-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en. Secretaría Actuarial. Fdo: Dra Ana Maria Antun de Nanni - Juez - CDA-5928/02. San Miguel de Tucumán, 3 de febrero de 2016.- Por iniciada la Ejecución de Honorarios, en consecuencia Intímese a la parte Demandada el pago en el acto de las sumas de \$388,00 en concepto de honorarios regulados y firmes a el/la Letrada/o Dra Andrea Pouti Mattar con más \$116,4 calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 5480, para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 484 y ccs del C.P.C. y C.). A sus efectos líbrese Mandamiento al Sr. Oficial de Justicia. En caso de que el deudor no se hallare en su domicilio, el funcionario actuante procederá de conformidad a lo prescripto por los Arts. 500 y 501 del C.P.C (Ley 6176). y hará entrega de las copias que prescribe el Art. 128 Ley citada. Asimismo se autoriza al Funcionario actuante a la apertura de una Cuenta Judicial Bancaria, a nombre de éste Juzgado y Secretaria y como pertenecientes a los autos del título, para el caso de no existir otra, conforme a lo dispuesto en Acordada N° 626/12 Y Circular de Superintendencia N°36/2.011.- Fdo Dra. Ana Maria Antun DE Nanni - Juez EVI-5928/02 San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 2017.- Dra. Alejandra M. Raponi Maroni, sec. E 07 y V 13/03/2017. Libres de Derechos. Aviso N° 204.467.

Aviso número 204443

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA -
LICITACION PUBLICA N° 06/16**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Ente de Infraestructura Comunitaria

Licitación Pública N° 06/16

Expediente n° 539/455-D-2016

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de provisión de gas natural - red externa e interna en el Complejo Belgrano, ubicado en calle Lamadrid 15, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ente de Infraestructura Comunitaria, el día 21/03/2017, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Ente de Infraestructura Comunitaria. oficina de compras y contrataciones. E 07 y V 10/03/2017. Aviso N° 204.443.

Aviso número 204394

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACIÓN LICITACION
PUBLICA N° 01/2016**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Ministerio de Educación

Licitación Pública N° 01/2016

Expte. N° 000255/230-D-2016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Limpieza aseo y fumigación: 1 unidad de Contratación de servicio de mantenimiento y limpieza integral de la Escuela de Comercio N° 2 por un periodo de 24 meses., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dpto. de Compras y Contrataciones - Ministerio de Educación - Av. Sarmiento 850., el día 23/03/2017, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dpto. Compras y Contrataciones - Ministerio de Educación - Av. sarmiento 850 - Tel. 4524758 Llamado autorizado por Res. Min. 1447/5 (MEd) del 27 de Octubre del 2016. E 03 y V 08/03/2017. Aviso N° 204.394.

Aviso número 204396

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACIÓN LICITACION
PUBLICA N° 30/2016**

GOBIERNO DE TUCUMAN

Ministerio de Educación

Licitación Pública N° 30/2016

Expte N° 009210/230-S-2016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Neumáticos: 48 unidades de 205 75 R16 de calidad similar a Goord Year, 4 unidades de 215 70 R16 de calidad similar a Good Year, 4 unidades de 215 75 R14 de calidad similar a firestone o Bridgestone, 4 unidades de 215 80 R16 de calidad similar a firestone o Bridgestone, 44 unidades de 235 75 R15 de calidad similar a firestone o Bridgestone, 8 unidades de 245 70 R16 de calidad similar a Bridgestone, 6 unidades de 10.00-20 16 de calidad similar a telas Fate, 4 unidades de 185 70 R14 de calidad similar a Firestone, Repuestos y accesorios: 17 unidades de Baterías 12 vol. 75 amp., 2 unidades de Baterías 12 Vol. 90 amp., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dpto de Compras y Contrataciones - Ministerio de Educación - Av. Sarmiento 850., el día 23/03/2017, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dpto. Compras y Contrataciones Ministerio de Educación - Av. Sarmiento 850 - Tel. 4524758 Llamado autorizado por Res. Min. 1733/5 (MEd) del 27 de Diciembre del 2016. E 03 y V 08/03/2017. Aviso N° 204.396.

Aviso número 204214

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION - LICITACION
N° 02/2017 - PROMER II**

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

Ministerio de Educación y Deportes

PROMER II-Préstamo BIRF 8452-AR

Licitación Pública N°: 02/2017

POR 10 DÍAS - Objeto: ampliación, refacción y refuncionalización - Escuela Secundaria Los Quemados - Localidad Los Quemados - Departamento Leales - Provincia de Tucumán. Licitación Pública N°: 02/2017 Presupuesto Oficial: \$12.438.254,15. Garantía de Oferta Exigida: \$124.382,54. Fecha de Apertura: 04/04/2017 Horas: 10:00 Lugar: Salta 805 - San Miguel de Tucumán Plazo de Entrega: 540 (Quinientos cuarenta) días corridos. Valor del Pliego: \$8.000. Fecha límite de venta de pliego: 03/04/2017 Horas: 12:00. Lugar de Adquisición del Pliego: Salta N° 805 - San Miguel de Tucumán. Financiamiento PROMER II - Préstamo 8452-AR Ministerio de Educación y Deportes de la Nación. Ministerio de Educación de Tucumán - Provincia de Tucumán. E 06 y V 17/03/2017. Aviso N° 204.214.

Aviso número 204399

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION LICITACION
PUBLICA N° 17/2016**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Ministerio de Educación

Licitación Pública N° 17/2016

Expte. n° 001097/230-c-2016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Imprenta publicaciones y reproducciones:
500 unidades de encuadernacion cocidos de instrumentos legales -hojas oficio- en
tomos de 200 hojas con tapa dura forrada en lona verde e inscripcion en dorado.,
Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dpto de Compras y
Contrataciones - Ministerio de Educación - Av. Sarmiento 850., el día 22/03/2017,
a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dpto. Compras y Contrataciones
Ministerio de Educación - Av. sarmiento 850- Tel. 4524758 Llamado autorizado por
Res. Min. 1675/5 (MEd) del 19 de Diciembre de 2016. E 03 y V 08/03/2017. Aviso N°
204.399.

Aviso número 204397

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LIC PUB N°
07/2017**

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación de Pública N° 07/2017

Expediente N° 129/2016

POR 4 DIAS - Objeto: "Adquisición de equipamiento para sistemas de cámaras de seguridad". Fecha de Apertura: 20/03/2017 horas 10:00. En Secretaría Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. Retiro del Pliego: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Secretaria Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 15/03/2017, inclusive. E 06 y V 09/03/2017. \$303,60. Aviso N° 204.397.

Aviso número 204238

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / VIALIDAD NACIONAL - LICITACIÓN
PÚBLICA NACIONAL N° 39/16**

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

Ministerio de Transporte

Vialidad Nacional

Licitación Pública Nacional N° 39/16

POR 15 DIAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra: Licitación Pública Nacional N° 39/16. Obra: Señalamiento horizontal con material termoplástico aplicado por pulverización neumática y extrusión de eje, bordes, carriles, zonas de sobrepaso prohibido, extrusión, bandas óptico sonoras, imprimación en rutas nacionales varias en la red vial nacional, de las provincias de: Tucuman, Salta, Jujuy, Catamarca, Santiago del Estero, Chaco y La Rioja. Presupuesto oficial: pesos: ciento diecinueve millones seiscientos veintinueve mil (\$119.629.000,00.-) referidos al mes de septiembre de 2016. Garantía de las ofertas: pesos un millón ciento noventa y seis mil doscientos noventa (\$1.196.290,00). Plazo de obra: (18) meses. Valor del pliego: pesos cero (\$0,00). Disponibilidad del pliego: a partir del 17 de febrero de 2017 en www.vialidad.gob.ar "Obras" "Licitaciones en curso" - "Licitación Pública Nacional N° 39/2016 - Ruta Varias".- Fecha de apertura de ofertas: se realizará el día 27 de marzo de 2017 a partir de las 11:00 Hs. Lugar de apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos)- D.N.V. Consulta al pliego: mediante "Formulario de Consultas" Habilitado en www.vialidad.gob.ar - Obras" "Licitaciones en curso" - Licitación Pública Nacional N° 39/2016 - Ruta Varias". E 22/02 y V 16/03/2017. \$3.449,25. Aviso N° 204.238.

**REMATES / PUMARA DE DELGADO ISABEL CI ADAD RAFAEL S/ Z-
INDEMNIZACIONES**

Martillero Juan Pablo Savoya

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado De Conciliación y Trámite del Trabajo de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Susana Catalina Fe, Juez; Secretaría actuarial desempeñada por el Dr. Gustavo A. Grucci, tramitan los autos caratulados: "PUMARA DE DELGADO ISABEL C/ ADAD RAFAEL S/ Z-INDEMNIZACIONES", Expediente N° 628/92, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 9 de febrero de 2017.- Téngase presente el informe actuarial que antecede. En mérito a lo solicitado y constancias de autos, encontrándose reunidos los requisitos exigidos los arts. 535 y cctes. del C.P.C. y C., de aplicación en el Fuero: Señálese el día 17 de marzo de 2.017 a Hs. 10:00, o día subsiguiente hábil en caso de feriado a fin de que el Martillero Público Juan Pablo Savoya MP 594 (designado a fs. 941), proceda a la subasta pública, que se llevar a cabo en el local de calle Las Piedras n° 383 de esta ciudad del inmueble ubicado en calle Laprida N° 1522, identificado bajo la Matrícula N - 10506, Padrón Inmobiliario N° 15095, Matrícula Catastral N° 7792/632, Circunscripción 1, Sección 8a, Manzana / lámina: 25 b, parcela 15 que mide Según Título: 8 mts. de frente, y 8,27 mts. de contra frente, por 29 mis. de fondo. Linda: al N.: Lotes 46 a 50; S: Lote 2; E: calle Laprida; y al O: Lote 5. Según plano: del pto. A al B: 29,15 mts; B-C: 8,12 mts.; C-D: 21,01 mts.; D-E: 8,10 mts. y del E-A. o sea al de partida: 8,32 mts. Linda al N: Alberto Lobos, S: Juan Chavarría, E: calle Laprida y al O.; Santos de Ruiz, conforme informe del Registro Inmobiliario de fs. 911/912. Se hace constar que conforme surge del Acta Judicial de Constatación obrante a fs. 923 que se trata de una casa en dos plantas; en la planta baja está compuesta por un salón de estar o comedor; dos dormitorios y un baño instalado y una cocina comedor, todo en material, paredes revocadas, piso de granito, todo en regular estado de conservación, cuenta con servicios de luz, gas natural, agua corriente y cloacas; en la planta alta hay tres dormitorios, dos baños, un lavadero, una terraza y un cuarto de servicios pequeño, todo en regular y mal estado de conservación, techo de loza muy deteriorado. En dicha acta se constata que habita el Sr. Hugo Ricardo Agüero, quien manifiesta ocupar en carácter de propietario, adquirido por boleto en el año 1978 y lo habita juntamente con su hija Lourdes Agüero y el esposo de Lourdes y sus hijos (4) todos menores de edad. Servirá de base económica para la subasta las valuaciones fiscales obrante a fs. 938 es decir la suma de \$261.955,72 (pesos doscientos sesenta y un mil novecientos cincuenta y cinco con 72/100). La adjudicación se hará al mejor postor y a dinero de contado, debiendo abonar el comprador en el momento de la subasta la seña del 10 % de su importe. La comisión del Martillero (3 %), Ley de Sellos (3%) de ley y las cargas fiscales adeudadas por el inmueble aludido, son a exclusivo cargo del comprador. No Admitiéndose La Compra en Comisión por terceros ni la cesión.- El saldo deberá ser abonado dentro de las 24 Hs. de aprobada la subasta.- Comuníquese la subasta ordenada al Colegio de Martilleros y a Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia. Asimismo líbrese oficio al Registro Inmobiliario de la Provincia a fin

de que proceda a realizar una Anotación Preventiva de la Subasta ordenada para el día 17/03/17 en los autos del título. Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial, (art. 13 Ley 6.204).- Dispónese que del importe obtenido de la subasta ordenada se retendrá el 1,5 % en concepto de impuesto establecido en el Art. 6° Inc. 1° de la Resolución General N° 3.026, y Ley 23.905, Art.13 y el 0,5 % para el Colegio de Martilleros de conformidad al art. 60 inc. c) de la ley 7268. Cumpliéndose lo establecido por el art. 559 -incs. 1, 2 y 3- de la Ley 6.904, supletorio en el Fuero. Deudas por tasas, impuestos y/o contribuciones constan en el expediente. Consultar en Secretaría todos los días hábiles en horas de despacho o al Martillero Público mencionado.- Notifíquese a las herederas de la parte actora y a los herederos de Rafael Adad en sus domicilios reales. A tales efectos líbrese por Secretaría cédula a Juez de Paz.- Finalmente notifíquese a los ocupantes en el domicilio del inmueble a rematarse. Personal. JRP 628/92.-" Fdo. Dra. Susana Catalina Fe. Jueza. San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2017. Secretaria.- Fdo. Gustavo Augusto Grucci. Sec. Jud. E 02 y V 08/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.358.

Aviso número 204513

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL PROGRESAR TUCUMÁN

POR 1 DÍA - Los miembros de la ASOCIACIÓN CIVIL PROGRESAR TUCUMÁN convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria a realizarse el día ocho de marzo de 2017 a horas 19:30, en sede social de la calle Raúl Calambres al 1574 para tratar el siguiente orden del día: referido al estado de acefalia de dicha institución recibiendo así, como las propuesta para resolver dicha situación una nueva convocatoria a fin de elección de nuevas autoridades. Fdo. Ocante José Manuel. Secretario. E y V 08/03/2016. \$85. Aviso N° 204.513.

Aviso número 204500

SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL EL SALVADOR

POR 1 DIA - (según lo estipulado por el estatuto social).- La Comisión Directiva de la ASOCIACION CIVIL EL SALVADOR , Convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 31/03/2017 a horas 18.00 en Sede Social de Barrio El Salvador Mza. 17 Lote 1 para tratar el siguiente Orden del Día: 1º Tratamiento y Aprobación de Memoria, Balance e Inventario de Bienes del ejercicio cerrado al 31/12/2016. 2º._ Designación de dos asociados para firmar el acta.- Rene Guillermo Caro - Presidente. D.N.I. 23.311.143. E y V 08/03/2017. \$85. Aviso N° 204.500.

Aviso número 204503

SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL SOCIEDAD SARMIENTO

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de La ASOCIACION CIVIL SOCIEDAD SARMIENTO, en reunión de Comisión Directiva fecha 06/03/17, resolvió por unanimidad, llamar a Asamblea General Ordinaria, para el día 30/03/17 a hs 18, en la sede de la institución, Congreso N° 65. Orden del Día Asamblea Gral. Ordinaria: I- Designación de dos asambleístas para firmar el acta correspondiente. II- Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Notas, Anexos, Informes del Organismo de Fiscalización, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2016. E y V 08/03/2017. \$99,15. Aviso N° 204.503.

SOCIEDADES / BIG MATCH S.A

POR 1 DIA - Se hace saber que por Exptes. N°545/205-B-2017 y agregados, se encuentra en trámite el documento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público, en fecha 21/02/2017 Toma Nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad "BIG MATCH S.A" en las siguientes Asambleas Ordinarias a saber: Asamblea General Ordinaria De Fecha 23/10/2014: 1.- Se considera y aprueba la documentación prescripta en el artículo 234 inc. 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 30/06/2014. 2.- Se considera y aprueba la gestión y la remuneración de los miembros del Directorio. 4.- Se considera y aprueba el proyecto de distribución de resultados, decidiéndose no distribuir dividendos ni destinar montos a la reserva legal ya que la misma se encuentra encubierta. Asamblea General Ordinaria de fecha 30/10/2015: 1.- Se considera y aprueba la documentación prescripta en el artículo 234 inc. 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 30/06/2015. 2.- Se considera y aprueba la remuneración de los miembros del Directorio. 3.- Se considera y aprueba el proyecto de distribución de resultados, decidiéndose no distribuir dividendos y destinar la suma de \$ 11.119, 26 a la cuenta reserva legal quedando si debidamente cubierta. 4.- Se proponen y se eligen a los miembros del Directorio, resultando electos: como Director Titular y Presidente: Sra. Mercedes Paz, D.N.I. N° 17.784.604, como Director Titular y Vicepresidente del Directorio: Sra. Julia Marie PAZ, D.N.I. 16.685.333; como Director Suplente: Sra. María Concepción Paz, D.N.I. N° 25.444.834. Por ajustarse a derecho, se toma nota de los expuesto. San Miguel de Tucumán, 07 de Marzo de 2.017. E y V 08/03/2017. \$ 254,25. Aviso N° 204.511.

Aviso número 204515

SOCIEDADES / CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN

POR 1 DIA - La CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Marzo de 2017 en su Sede de Avenida Sarmiento N° 916 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán a horas 20.30, a fin de dar tratamiento al siguiente orden del día: 1 - Designación de dos Asambleístas para la firma del Acta. 2 - Consideración del Acta de la Asamblea Ordinaria del 14/12/16. 3 - Consideración del Informe del Directorio. 4 - Consideración del Informe de la Sindicatura. 5 - Aumento del monto de los créditos a los afiliados (Resolución 7-A2016 Punto 5). 6 - Consideración de la Creación de la Categoría E y Nueva Reglamentación de la Categoría D (Resolución 7-A-2016 Punto 11). 7 - Nuevas categorías de aportes. 8 - Consideración del Cronograma de Asambleas año 2017. Fdo. Ing. Armando Stesina Presidente. E y V 08/03/2017. \$132.90. Aviso N° 204.515.

Aviso número 204510

SOCIEDADES / LOTERKING S.A

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expte. N°729/205-L-2017 se encuentra en trámite el documento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 22/02/2017 Toma Nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad "LOTERKING S.A" en las siguiente Asamblea Ordinariaa saber: Asamblea General Ordinaria de fecha 11/11/2016. 1.- Se designan a dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2.- Se considera y aprueba la documentación prescripta en el artículo 234 inc. 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2.016. 3.- Se considera y aprueba la gestión del Directorio y su retribución. 4.- Se considera y aprueba el destino del resultado del ejercicio. San Miguel de Tucumán, 07 de Marzo de 2.017.- E y V 08/03/2017. \$112.35. Aviso N° 204.510.

Aviso número 204518

SOCIEDADES / MUTUAL DE DOCENTES PRIVADOS

POR 1 DIA - En Consejo Directivo de la MUTUAL DE DOCENTES PRIVADOS (MU.DO.P.), Matrícula I.N.A.M. N° 258, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día Lunes 17 de Abril de 2017 a horas 19:00 en calle Las Piedras 786 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1°) Lectura del Acta N° 225 del Consejo Directivo de fecha 20 de Febrero de 2017. 2°) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario. 3°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Anual cerrado el 31 de Diciembre de 2016. Teresa Hernández de Ramayo, Presidente - Clara Angelica Ortiz, Secretaria. E y V 08/03/2017. \$112,65. Aviso N° 204.518.

Aviso número 204471

SOCIEDADES / SANATORIO REGIONAL S.R.L.

POR 5 DIAS - La Gerencia de SANATORIO REGIONAL S.R.L. convoca a los Señores Socios a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la Sede Social, sito en Av. Juan B. Justo N° 1.592 de esta ciudad, el día 06 de Abril de 2.017 a las horas 21,00 en primera convocatoria o a horas 22,00 en segunda convocatoria, conforme art. 159, 22 párrafo de la Ley 19.550, para tratar el siguiente Orden del dia: 1- Designación de dos socios para la firma del acta. 2- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico Financiero N° 47 cerrado el 31 de Diciembre de 2016. 3- Consideración de la gestión desarrollada por la Gerencia. Se ruega puntual asistencia. Nota: Se hace constar a los Señores Socios que en dicha Sede se encuentra a disposición de los mismos copias de la documentación a que se refiere el punto N° 2 del Orden del Día. La Gerencia. San Miguel de Tucumán, 07 de Marzo de 2.017. E 07 y V 13/03/2017. \$690,75. Aviso N° 204.471.

SOCIEDADES / YAÑES Y ASOCIADOS SRL

POR 1 DIA - Por disposición del Director de la Dirección de Personas Jurídicas - Registro Público de Comercio, Aldo Eduardo Madero, se hace saber que por Expediente N° 1148/205-Y-2015 Y agregados, de fecha 25/03/2015, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 25 de Marzo del año 2015, mediante el cual se trata juicio Yañez Herbert Nicolas S/ Sucesion Expte. N° 1817/08 ante Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Séptima Nominación, por el cual se resuelve transferir las cuotas sociales de capital pertenecientes al causante Herbert Nicolas Yañez, resuelven establecer el nuevo texto ordenado del Contrato Social, modificando el artículo Cuarto, quedando el mismo de la siguiente manera: Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos doce mil (\$12.000.-), dividido en ciento veinte (120) cuotas de pesos cien (\$100.-), valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: el señor Luciano Agustín Yañez, ochenta (80) cuotas partes de pesos cien (\$100.-) valor nominal cada una, haciendo un total de pesos ocho mil (\$8.000.-), Maria Sol Yañez, veinte (20) cuotas partes de pesos cien (\$100.-) valor nominal cada una, haciendo un total de pesos dos mil (\$2.000.-), y el señor Anibal Nicolas Yañez, veinte (20) cuotas partes de pesos cien (\$100.-) valor nominal cada una, haciendo un total de Pesos dos mil (\$2.000.-). San Miguel de Tucumán, 7 de Marzo de 2017. E y V 08/03/2017. \$217,05. Aviso N° 204.516.

Aviso número 204494

SUCESIONES / ABRAHAM INES DEL VALLE

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ABRAHAM INES DEL VALLE, D.N.I. N° 23.519.705, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 3 de Febrero de 2017. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E y V 08/03/2017. \$85. Aviso N° 204.494.

Aviso número 204422

SUCESIONES / ADRIANA RITA BELMONTE

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ADRIANA RITA BELMONTE, D.N.I. N° 20.301.648, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2017. Dra. Mariana del Milagros Vazquez, Secretaria. E 06 y V 08/03/2017. \$110. Aviso N° 204.422.

Aviso número 204464

SUCESIONES / ALEJANDRINA IMELDA DERRACHE

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Dr. José Rubén Sale, del Juzgado de Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos ó acreedores de ALEJANDRINA IMELDA DERRACHE, DNI: 5.141.926 y de MARTIN EDMUNDO VARGAS ABRIL, DNI: 92.472.051, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. Concepción, 16 de Febrero de 2017. Guadalupe González Corroto, secretaria. E 07 y V 09/03/2017. \$110. Aviso N° 204.464.

Aviso número 204523

SUCESIONES / ANTONIO FERRER

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de ANTONIO FERRER, D.N.I. N° 3.670.135, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. Libre de Derechos, Ley N° 6314. San Miguel de Tucumán, 3 de marzo de 2017. Dra. Maríana del Milagros Vazquez, Secretaria. E y V 08/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.523.

Aviso número 204526

SUCESIONES / ANTONIO LUJAN GOMEZ

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de ANTONIO LUJAN GOMEZ, D.N.I. N° 08.058.677, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. (Libre de Derechos-Ley N° 6314). San Miguel de Tucumán, 3 de marzo de 2017. Fdo. Dra. Mariana del Milagro Vázquez. Sec. Jud. E y V 08/03/2017. Libre de Derecho. Aviso N° 204.526.

Aviso número 204489

SUCESIONES / BLANCO MARIA ESTHER

POR 1 DIA - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por un día a los herederos o acreedores de BLANCO MARIA ESTHER, DNI N° 1.943.351, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 01 de marzo de 2017. Dr. Victor Raul Carlos, Secretario. E y V 08/03/2017. \$85. Aviso N° 204.489.

Aviso número 204487

SUCESIONES / CELVIRA GONZALEZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la II° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de CELVIRA GONZALEZ (D.I. N°8.987.407) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 8 de febrero de 2017. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores. Sec. Jud. E 08 y V 10/03/2017. \$110. Aviso N° 204.487.

Aviso número 204437

SUCESIONES / EDUARDO ROQUE CORREA

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de EDUARDO ROQUE CORREA, D.N.I. N° 7.056.526, cuya sucesión tramíase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 5 de Agosto de 2016.- Fdo. Elmina Rosa Díaz Alderete Secretaria. E 06 y V 08/03/2017. \$110. Aviso N° 204.437.

Aviso número 204490

SUCESIONES / ELVIRA ANTONIA BOTTONE

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marceia Fabiana Flores, cítese por un día a los herederos o acreedores de ELVIRA ANTONIA BOTTONE D.I. N° 1.615.110, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 20 de febrero de 2017. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E y V 08/03/2017. \$85. Aviso N° 204.490.

Aviso número 204512

SUCESIONES / EMMA HAYDEE HERRERA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marceia Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de EMMA HAYDEE HERRERA D.I. N° 2.524.773 y MARIA DEL VALLE AGUADO D.I. N° 17.860.444, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2017. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 08 y V 10/03/2017. \$110. Aviso N° 204.512.

Aviso número 204514

SUCESIONES / FLORENCIA GARCIA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por un día a los herederos o acreedores de FLORENCIA GARCIA (D.I. N° 8.757.478) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 24 de noviembre de 2016.
Dra. Silvia María Mora, Secretaria. E y V 08/03/2017. \$85. Aviso N° 204.514.

Aviso número 204479

SUCESIONES / GUERRERO CRISTINA LIA

POR 3 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de GUERRERO CRISTINA LIA, D.N.I. N° 10.733.562, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 15 de Diciembre de 2016. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado. Sec. Jud. E 07 y V 09/03/2017. \$110. Aviso N° 204.479.

Aviso número 204455

SUCESIONES / JULIAN ALBERTO AGUILAR

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JULIAN ALBERTO AGUILAR, D.N.I. N° 3.665.870, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 1 de marzo de 2017. Fdo. Dra. Mariana del Milagro Vazquez, Secretaria. E 06 y V 08/03/2017. \$110. Aviso N° 204.455.

Aviso número 204475

SUCESIONES / JUSTO MANUEL IBAÑEZ

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JUSTO MANUEL IBAÑEZ, D.N.I. N° 7.064.493, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 13 de febrero de 2017. Dra. María Fernanda Zanolli, Secretaria. E 07 y V 09/03/2017. \$110. Aviso N° 204.475.

Aviso número 204468

SUCESIONES / MARIA MARGARITA QUIROGA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MARIA MARGARITA QUIROGA (D.I. N° 8.949.037) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 6 de marzo de 2017. NOTA: Se hace constar que el presente sucesorio tramita con el Beneficio para Litigar sin Gastos (Ley 6.314), atento lo normado por el art. 260 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán. Fdo. Silvia E. Martín Ruiz. Prosecretaria. E 07 y V 09/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.468.

Aviso número 204497

SUCESIONES / MARIO MARCELO MARTIN

POR 1 DIA - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por un día a los herederos o acreedores de MARIO MARCELO MARTIN, DNI N° 7.016.637, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 23 de noviembre de 2016. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E y V 08/03/2017. \$85. Aviso N° 204.497.

Aviso número 204502

SUCESIONES / MARSILLI MARIO CESAR

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MARSILLI MARIO CESAR, D.N.I. N° 7.797.073, y FUENTES VICTORIANA, D.N.I. N° 8.926.672, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 22 de diciembre de 2016. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado. Secretario. E y V 08/03/2017. \$85. Aviso N° 204.502.

Aviso número 204525

SUCESIONES / NELIDA MARIA LEIVA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Reymundo Bichara, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa Nominación del Centro Judicial de Concepción, cítese por un día a los herederos o acreedores de la Sucesión de: NELIDA MARIA LEIVA, D.N.I. N° 8.0764.815, Concepción, 6 de febrero de 2017. Dra. Sonia A. Elchaej, Secretaria. E y V 08/03/2017. \$85. Aviso N° 204.525.

Aviso número 204491

SUCESIONES / NOEMI DEL VALLE FELIPE

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por un día a los herederos o acreedores de NOEMI DEL VALLE FELIPE (D.I N° 24.891.293) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 20 de febrero de 2017. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E y V 08/03/2017. \$85. Aviso N° 204.491.

Aviso número 204456

SUCESIONES / PEDRO RICARDO GIMENEZ IBAÑEZ

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de PEDRO RICARDO GIMENEZ IBAÑEZ, D.N.I. N° 7.026.112, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 13 de febrero de 2017. Dra. Maria Fernanda Zanolli, Secretaria. E 07 y V 09/03/2017. \$110. Aviso N° 204.456.

Aviso número 204524

SUCESIONES / RICARDO ANTONIO ARANDA

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de RICARDO ANTONIO ARANDA, D.N.I. N° 13.279.830, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 15 de febrero de 2017. Fdo. Dra. Mariana del Milagro Vázquez, Sec. Jud. E y V 08/03/2017. \$85. Aviso N° 204.524.

Aviso número 204493

SUCESIONES / SERGIO RUBEN RODRIGUEZ

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de SERGIO RUBEN RODRIGUEZ, D.N.I. N° 12.148.434, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2017. Fdo. Dra. Mariana del Milagro Vázquez, Sec. Jud. E y V 08/03/2017. \$85. Aviso N° 204.493.

Aviso número 204419

SUCESIONES / SOTELO, CESAR ORLANDO

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos y acreedores de SOTELO, CESAR ORLANDO, D.N.I. N° 27.962.587, fallecido el día 16/09/2016 cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaría, 24 de Febrero de 2017. Fdo. Dra. Marina Barrionuevo Grellet. Sec. Jud. E 06 y V 08/03/2017. \$110. Aviso N° 204.419.

Aviso número 204448

SUCESIONES / TESEYRA PETRONA JUANA

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de TESEYRA PETRONA JUANA, DNI N° 8.970.584 y COSTA JUAN RAMON, DNI N° 3.634.558, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 11 de octubre de 2016. Dr. Carlos Albertos Prado, Secretario. E 06 y V 08/03/2017. \$110. Aviso N° 204.448.

Numero de boletin: 28957

Fecha: 08/03/2017